



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 110

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONSULTA ELECTRONICA

#### Acta No. 25 de 2022

##### 1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	20 de octubre de 2022	Hora inicio:	4:19 p.m	Hora final:	10:37 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo, Carrera 16 A No. 79 - 08, primer piso.				

##### 2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Hernando Bayona Rodríguez	Delegado del Ministerio de Educación Nacional
Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
José Francisco Páez Cardozo	Representante suplente de profesores
Wilson Armando Acosta Jiménez	Representante de las Directivas Académicas
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores. Virtual Teams
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Yeimy Alexandra Moreno Soste	Representantes principal y suplente de los Egresados
María Paula Tovar Navarrete	Representante principal de los Estudiantes
Helen Camila Mancera Romero	Representante suplente de los Estudiantes. Virtual Teams

##### 3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	Delegado de la Presidencia de la República	N/A
N/A	Representante ex rectores de universidades públicas	N/A

##### 4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Gineth Sandoval	Asesora jurídica Viceministro de Educación
Jhon Emerson Espitia Suarez	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
María Camila Cotámo Jaimes	Jefe de la Oficina Jurídica



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 110

Jairo Alberto Serrato Romero	<b>Subdirector Financiero</b>
Saida Andrea Gaitán	<b>Profesional Oficina de Desarrollo y Planeación</b>
Mireya González Lara	<b>Vicerrectora de Gestión Universitaria</b>
Mónica Liliana Monroy Guzmán	<b>Coordinadora Centro de Lenguas</b>

#### 5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum.
2. Informe del señor Rector.
3. Representante Sector Productivo: Solicitud de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional".
4. **ODP** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras". Invitado: Jhon Emerson Espitia Suárez, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
5. **VGU**-Egresados Solicitud de evaluación y aprobación lista de postulaciones a la Convocatoria Distinción Anual de Egresados 2022. Invitada: Mireya González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria.
6. **VGU** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006". Invitadas: Mireya González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria, Mónica Liliana Monroy Guzmán.
7. **VGU** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones". En sesión del 16 de junio de 2022, el CS recomendó agendar según lo disponga la nueva administración. Invitada: Mireya González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria.
8. **SGR** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior".
- 8.1 **SGR** - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior".
9. **REPRESANTANTE ESTUDIANTIL** - Representación estudiantil. Presentación de propuesta de comunicado frente a la coyuntura que atraviesa la Universidad y el matoneo que se genera al profesor Renan Vega Cantor, invitando a la comunidad al diálogo y la convivencia.
10. **SFN y SGR**- Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado". Invitado: Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero.
11. **SFN y SGR**- Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario". Invitado: Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero.
12. **Proposiciones y varios.**

#### 6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo:

00:00:00-00:08:56

La **Secretaria General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **María Camila Cotámo**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**FORMATO**

**ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 110

**Jaimes**, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jhon Emerson Espitia Suárez**, durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera.

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:*

**2. Informe del señor Rector.**

**3. Representante Sector Productivo:** *Solicitud de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional".*

**4. ODP - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".** *Invitado: Jhon Emerson Espitia Suárez, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

**5. VGU-Egresados Solicitud de evaluación y aprobación lista de postulaciones a la Convocatoria Distinción Anual de Egresados 2022.** *Invitada: Mireya González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria.*

**6. VGU - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006".** *Invitadas: Mireya González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria, Mónica Liliana Monroy Guzmán.*

**7. VGU - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".** *En sesión del 16 de junio de 2022, el CS recomendó agendar según lo disponga la nueva administración. Invitada: Mireya González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria.*

**8. SGR - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior".**

**9. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL - Representación estudiantil.** *Presentación de propuesta de comunicado frente a la coyuntura que atraviesa la Universidad y el matoneo que se genera al profesor Renan Vega Cantor, invitando a la comunidad al diálogo y la convivencia.*

**10. SFN y SGR- Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado".** *Invitado: Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero.*

**11. SFN y SGR- Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario".** *Invitado: Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero.*

**2. Informe del señor Rector.**

**Tiempo:**

**00:08:57-01:57:56**

Se llevó a cabo la presentación del informe, a cargo del señor Rector, **Alejandro Álvarez Gallego**.

Este informe esboza asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría, los cuales son condesados en los diez (10) puntos que se describen a continuación:

- La Universidad Pedagógica Nacional acoge el Informe de la Comisión de la Verdad como horizonte de las actividades académicas.
- Año María Montessori.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 110

- Gestiones en Valmaría.
- Diálogo social.
- Participación en la Mesa Interuniversidades.
- Gestiones de cooperación.
- Casas Fundación Compartir.
- Presencia de la UPN en escenarios de discusión.
- Armonización Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con periodo rectoral 2022-2026.
- Encuentro de directivos UPN los días viernes 26 y sábado 27 de agosto de 2022.
- Consejo nacional de rectores del Sistema Universitario Estatal y nodo Distrito Capital.
- Comisión de servicios al exterior – Sevilla España.
- Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.

Atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, se dejó constancia en la presente acta, de la intervención por parte de la delegada de la Gobernación, doctora **Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz** de la siguiente manera:

*“Hay un acuerdo sobre el cual se autoriza al rector para hacer la incorporación de unos recursos en la vigencia 2021 para la compra de las casas Compartir, dicha compra asociada a un estudio técnico viable que se presentó ante el Consejo Superior en su momento, por lo anterior indicó que: valdría la pena traer a consideración del cuerpo colegiado, el tema específico del trámite que se le ha dado a estos recursos que se incorporaron para este fin en su momento, y cuál sería la destinación de estos recursos en términos de garantizar el cumplimiento de las necesidades referente a los temas de infraestructura”.*

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector, **Alejandro Álvarez Gallego**.

**3. Representante Sector Productivo: Solicitud de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional”.**

**Tiempo:**

**01:57:59-03:04:21**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud para sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional”, a cargo del doctor **José Otty Patiño Hormaza**, Representante del Sector Productivo.

Que el consejero doctor **José Otty Patiño Hormaza**, Representante del Sector Productivo, solicitó al cuerpo colegiado mediante comunicación de abril de 2022, acoger la propuesta con la sustitución o eliminación del artículo 13 del acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional”.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 110

**PROPUESTA DEL CONSEJERO JOSÉ OTTY PATIÑO HORMAZA para la sesión ordinaria del 7 de abril del 2022.**

**Sustitúyase o elimínese el artículo 13 del acuerdo 013 del 2001.**

Razones:

1. En el momento de la expedición del acuerdo no habían surgido las circunstancias que obligaron al uso de medios electrónicos y de transmisión de datos como medio sustitutivo de las sesiones presenciales. De manera que dicho artículo expresa que las sesiones del Consejo Superior que se hagan a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos serán únicamente para casos excepcionales referentes a temas no sustanciales. Esto es un anacronismo ~~prepandémico~~.
2. El Consejo Superior como estamento de dirección superior de la Universidad es un órgano corporativo, deliberativo y decisorio. Las consultas para votaciones que no han tenido una interacción deliberativa para esclarecer los asuntos y cuajar las decisiones con suficiente ilustración y discusión no alcanzan a tener la categoría de sesiones. El formato para tales efectos se reduce a opciones de SI o NO APRUEBA, lo cual reduce la tarea deliberativa del Consejo Superior a un pronunciamiento plebiscitario.
3. La decisión de considerar un asunto como sustancial o no debe ser potestad del propio Consejo Superior. Se supone que todos los asuntos que pasan por el Consejo Superior son sustanciales, incluso aquellos que no requieren mayor deliberación.
4. La comunicación simultánea mediante ~~videocomunicación~~ es ya de uso corriente en la virtualidad. La frase que trata de reglamentar la comunicación sucesiva no es muy clara. Transcribo el texto: "La sucesión deberá producirse de forma inmediata en relación con el medio utilizado". ¿Cómo operaría esta sucesión en las sesiones mediante las cuales se le pide a los miembros del Consejo Superior que aprueben o no un determinado asunto? No es claro y, por lo tanto, no es operativo.
5. La exigencia de que las sesiones a través de estos medios se acuerden previamente las convierte en sesiones extraordinarias virtuales. De tal forma que el uso de los medios electrónicos para las sesiones o transmisión de datos no pueden configurar un tipo de sesión distinta a las ya establecidas (ordinaria, extraordinaria, informal o abierta).

Por las razones antes expuestas propongo que se sustituya el artículo 13. (O se elimine). En caso de sustitución propongo la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 13.** Las sesiones del Consejo Superior en sus diferentes modalidades, ordinarias, extraordinarias, abiertas o informales, se harán de manera presencial. También podrán hacer de manera virtual acudiendo a sistemas de comunicación electrónica, cuando las circunstancias personales o colectivas así lo ameriten, siempre y cuando se identifique claramente a los participantes. La virtualidad también podrá usarse para suplir las dificultades de asistencia de uno o varios miembros del Consejo Superior, y para tales efectos se dispondrá de los apoyos tecnológicos que garanticen la intercomunicación y la transferencia de datos requeridas.

En caso de eliminación de dicho artículo, quedaría como un párrafo, inmediatamente después de la descripción de la naturaleza de la **Sesión Abierta**.

La Secretaria del Consejo Superior informó sobre la utilización del mecanismo de la sesión electrónica, el cual es para aprobar o improbar asuntos de trámite que no requieran discusión ante el cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la solicitud para sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la solicitud para sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó la modificación del artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 110

*"Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional".*

**ARTÍCULO 13.** Las sesiones del Consejo Superior en sus diferentes modalidades, ordinarias, extraordinarias, abiertas o informales, se harán de manera presencial, híbrida o virtual.

**PARÁGRAFO.** El Consejo Superior podrá aprobar o improbar asuntos a través de consultas electrónicas, previo aval de la mayoría de los consejeros, siempre y cuando sean temas que no requieran la deliberación del cuerpo colegiado".

*Para el efecto se expidió el Acuerdo 021 de 2022 del Consejo Superior.*

**4. ODP - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".**

**Tiempo:**  
03:04:22-03:30:40

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **María Camila Cotámo Jaimes**, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Jhon Emerson Espitia Suárez**, durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", a cargo de **Jhon Emerson Espitia Suárez**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y el Ingeniero **Jorge Iván Marín Guzmán** - Subdirector de gestión de Sistemas de Información.

Que mediante comunicación del 4 de octubre de 2022, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

**RV: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras**

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Mar 04/10/2022 13:28

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (481 KB)  
Acuerdo vf.docx; VoBo.docx.pdf;

Buenas tardes Dra. Gina

Por indicación del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, comparto proyecto de acuerdo para la aprobación de vigencias futuras, el cual cuenta con los vistos Buenos de la Subdirección Financiera, la Oficina Jurídica y la ODP.

Lo anterior, con el propósito de solicitar la inclusión de la presentación de este tema en la próxima sesión del Consejo Superior.

Agradezco la colaboración.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
Profesional Especializado

Se informó que el proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Subdirección Financiera mediante comunicaciones del 03 y 04 de octubre de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 110

aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", y solicitó aplazar la consideración con el fin de que la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información remitan, los documentos técnicos, económicos y financieros que soporten la solicitud de la vigencia futura, para ser considerado en una próxima sesión.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

**El Consejo Superior aplazó la consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", para que la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información remitan al cuerpo colegiado, los documentos técnicos, económicos y financieros que soporten la solicitud de la vigencia futura, con el fin de ser presentado en una próxima sesión.**

**El Consejo Superior estableció que, los proyectos de acuerdo que se remitan para consideración del cuerpo colegiado deberán contar con los soportes correspondientes, los estudios técnicos y facticos de acuerdo a su naturaleza que justifique y motive la expedición del acto administrativo.**

**5. VGU-Egresados Solicitud de evaluación y aprobación lista de postulaciones a la Convocatoria Distinción Anual de Egresados 2022.**

**Tiempo:  
03:30:40-03:37:12**

Se contó con la participación de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, **Mireya Cecilia González Lara**.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de otorgamiento de la Distinción Anual de Egresados en el marco de lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 014 de 2016 "Por la cual se crea el Centro de Egresados de la UPN y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados", a cargo de **Mireya Cecilia González Lara**, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Que, mediante comunicación del 5 de septiembre de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior la solicitud de otorgamiento de la Distinción Anual de Egresados en el marco de lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 014 de 2016 "Por la cual se crea el Centro de Egresados de la UPN y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 110

#### Solicitud para agendar Evaluación y aprobación lista de postulaciones a la CONVOCATORIA DISTINCIÓN ANUAL DE EGRESADOS 2022

EGRESADOS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL VGU

<egresadosupn@pedagogica.edu.co>

Lun 05/09/2022 15:03

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalez@upn.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>; JOHANNA SERRATO TELLEZ <jserratot@pedagogica.edu.co>; WHITMAN CAMILORIMBAUD URREGO LUNA <wcurregol@upn.edu.co>

Asunto: Solicitud para agendar Evaluación y aprobación lista de postulaciones a la CONVOCATORIA DISTINCIÓN ANUAL DE EGRESADOS 2022

Buen día señores Consejeros,

En calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Egresados, desde el Centro de Egresados y por instrucciones de la profesora Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria, amablemente solicitamos se sirvan agendar en sesión de Consejo Superior Universitario la evaluación y aprobación de los egresados que propone el Consejo de Egresados sean galardonados atendiendo el Acuerdo 014 de 2016, capítulo II, artículo 7, Funciones del Consejo de Egresados, numeral 5 "proponer a las instancias correspondientes el otorgamiento de estímulos, distinciones e incentivos para los egresados que se destaquen en las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política" y capítulo VII Distinción anual de egresados, artículo 17 "Se crea la distinción anual de egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que será otorgada cada año por el Consejo Superior de la Universidad a uno o varios egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en una de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política, reconocimiento que será entregado en la realización del Encuentro Anual General de Egresados".

Los egresados avalados y propuestos por el Consejo de Egresados, según acta No. 06 de consulta ad-referéndum por medio virtual realizada el 2 de septiembre de 2022 son:

CATEGORÍA	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
Procesos sociales, comunitarios y rurales,	Adriana Patricia Mendoza Báez	52.951.695	92%

Como soporte del proceso de convocatoria y preselección se anexan en el siguiente enlace [https://pedagogica.edu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jserratot\\_pedagogica.edu.co/E1tw5L6zfxVKkQ3ekjgn9mc8a8D-QjGzSik-fo4tz3dpcw?e=3vzfvv](https://pedagogica.edu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jserratot_pedagogica.edu.co/E1tw5L6zfxVKkQ3ekjgn9mc8a8D-QjGzSik-fo4tz3dpcw?e=3vzfvv)

Convocatoria distinción anual de egresados, Encuentro general de egresados 2022

- Acta de Revisión técnica y académica por parte de la tema evaluadora
- Acta consulta ad-referéndum por medio virtual de aval lista de elegibles
- Matriz de evaluación
- Documentación postulados
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados"

outlook.office365.com/mail/Inbox/1dAAQKADEzNmU1Y2g2LTRjNmQhNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAL9eFDc4vx8jBNDIGHosU... 1

2, 15:09

Correc: CONSEJO SUPERIOR • Outlook

Por último, atendiendo el cronograma establecido para el proceso en la convocatoria publicada, la evaluación y selección de los postulantes, sugerimos sea emitida antes del 20 de septiembre de 2022, debido a que el otorgamiento se llevará a cabo en el marco del Encuentro General de Egresados, a realizarse el 23 de septiembre de 2022,

Agradezco su acostumbrada colaboración,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 110

Se informó al Consejo Superior que la solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior el cual indica: "Será otorgada cada año por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, a cada uno o varios Egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en alguna de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política; reconocimiento que será entregado en la realización del encuentro Anual General de egresados".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al otorgamiento de la Distinción Anual de Egresados en el marco de lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 014 de 2016 "Por la cual se crea el Centro de Egresados de la UPN y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados".

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos aprobando el punto:** Acuerdo "**Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados**".

- **Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.**
- **Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.**
- **Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.**
- **Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.**
- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al Acuerdo "Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el otorgamiento de la Distinción Anual de Egresados en el marco de lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo 014 de 2016 "Por la cual se crea el Centro de Egresados de la UPN y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados", a la egresada **Adriana Patricia Mendoza Báez**. Para el efecto se expidió el Acuerdo 022 de 2022 del Consejo Superior.

**6. VGU - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006".**

**Tiempo:**  
03:37:13-03:45:38

Se contó con la participación de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, **Mireya Cecilia González Lara** y la Coordinadora del Centro de Lenguas, **Mónica Liliana Monroy Guzmán**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006**", a cargo de **Mireya Cecilia González Lara**, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Que, mediante comunicación del 3 de junio de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria remitió para



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 110

consideración y aprobación del Consejo Superior la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"*.

1/9/22, 10:38

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**Agenda Consejo Superior aprobación "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"**

MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonza@pedagogica.edu.co>

Vie 03/06/2022 8:50

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ <gpzamb@pedagogica.edu.co>; JENNY ELVIRA CÍPRIAN SASTRE <jecipri@pedagogica.edu.co>; MONICA LILIANA MONROY GUZMAN <mlmonroy@pedagogica.edu.co>

Buenos días señores Consejo Superior,

Amablemente solicito incluir en la agenda para aprobación la propuesta de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"*, el cual cuenta con los vistos buenos de la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, Subdirección Financiera y Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Quedo atenta a lo que se requiera.

Atentamente,

Se informó que el proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"*, cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación 27 de octubre de 2021, de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 31 de mayo, de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria mediante comunicación del 25 de mayo de 2022, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante comunicación del 24 de mayo de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"*.

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"*.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006".**

- **Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.**
- **Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.**
- **Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 110

- José Otty Patiño Hormaza, **Representante del Sector Productivo.**
- Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**
- María Paula Tovar Navarrete, **Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006". Para el efecto se expidió el Acuerdo 023 de 2022 del Consejo Superior.*

**7. VGU - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".**

**Tiempo:**  
03:45:39-04:09:18

Se contó con la participación de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, **Mireya Cecilia González Lara** y la Coordinadora del Centro de Lenguas, **Mónica Liliana Monroy Guzmán**.

La Secretaria del Consejo, recordó al Consejo Superior la decisión adoptada por el cuerpo colegiado en sesión del 16 de junio de 2022, registrado en (acta 13) de la siguiente manera:

*"El Consejo Superior aplazó la consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones", solicitando a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y estableció que sea agendado con posterioridad en una sesión del Consejo Superior, según lo disponga la nueva administración institucional durante el segundo semestre de 2022".*

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones", a cargo de **Mireya Cecilia González Lara**, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Que mediante comunicación del 31 de agosto de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 110

**RV: Acuerdo Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>

Mié 31/08/2022 17:36

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>; IVONNE ROCIO ROMERO BRITO <irromerob@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes señores Consejo Superior,

Damos alcance al correo anterior con la versión actualizada de la propuesta de Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones, la cual fue validada en Consejo de Egresados y cuenta con sus aportes.

Quedamos atentos y muchas gracias,

**Mireya González Lara**

Vicerrectora de Gestión Universitaria

Universidad Pedagógica Nacional

5941894 Ext. 401

Se informó que el proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones”***, cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación 24 de agosto, y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 23 de agosto de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones”***.

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones”***.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior ***“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”***, con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos aprobando el punto:** Acuerdo ***“Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones”***.

- **Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.**
- **Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca**
- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 110

- **Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.**
- **Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.**
- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones". Para el efecto se expidió el Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior.*

**8. SGR - Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior".**

**Tiempo:**  
04:09:20-04:39:11

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior", a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

La Secretaria General, informó al Consejo Superior que dicho proyecto de acuerdo fue propuesto con base en las nuevas disposiciones establecidas por la administración en el plan rectoral del profesor Alejandro Álvarez Gallego, y en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, con el fin de agilizar los trámites y procedimientos al interior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se informó que el proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior**", cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación 19 de septiembre, y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 27 de septiembre de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior**".

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

**Seis (6) Votos aprobando el punto:** Acuerdo "**Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior**".



- *Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.*
- *Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca*
- *Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.*
- *Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.*
- *José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.*
- *Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*
- *María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)*

**Un (1) Voto NO aprobando el punto: Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior".**

- *Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.*

Atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, se dejó constancia en la presente acta, de la intervención por parte de la delegada de la Gobernación, doctora **Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz** de la siguiente manera:

*"Manifestó que, en relación con los cupos mínimos de los espacios académicos electivos, debería dejarse de manera general y que sea cada facultad la que defina en el marco de sus competencias cuando proceda o no abrir un espacio académico, de esta manera decidir el número mínimo de cupos con las consideraciones pedagógicas y financieras que se requiera".*

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al Acuerdo **"Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior"**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 025 de 2022 del Consejo Superior.*

*El Consejo Superior determinó que se realizaría la delegación de la función establecida en el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior al Consejo Académico de la Universidad, para expedir y/o modificar la reglamentación de los diversos aspectos comprendidos para los espacios académicos electivos.*

**9. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL - Representación estudiantil. Presentación de propuesta de comunicado frente a la coyuntura que atraviesa la Universidad y el matoneo que se genera al profesor Renan Vega Cantor, invitando a la comunidad al diálogo y la convivencia.**

**Tiempo:**  
**04:39:43-05:09:08**

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta del comunicado frente a la coyuntura que atraviesa la Universidad y el matoneo que se genera al profesor Renan Vega Cantor, invitando a la comunidad al diálogo y la convivencia, a cargo de la representante principal de los estudiantes **María Paula Tovar Navarrete**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de la propuesta del comunicado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 110

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la presentación de la propuesta del comunicado.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

*El Consejo Superior solicitó al Rector remitir un balance en el que se informe de las gestiones que se están adelantando desde las unidades académicas, facultades y demás dependencias de la Universidad, respecto a la prevención y mitigación de las violencias basadas en género al interior de la Universidad. Dicho balance deberá ser agendado y presentado en sesión del cuerpo colegiado del mes de diciembre.*

**10. SFN y SGR- Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado".**

**Tiempo:**  
**05:09:10-05:49:53**

Se contó con la participación del Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato Romero**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U**", a cargo del Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato Romero** y **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se informó al Consejo Superior que, una vez realizadas las validaciones, del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá, en su programa de Jóvenes a la U, se informó a la Universidad los estudiantes que quedan excluidos de dichos programas, sin embargo, este reporte llegó a la Universidad a destiempo, por lo que los estudiantes ya habían cursado el semestre validado, e iniciaron el siguiente pagando solo los valores correspondientes a seguro y carné.

Se informó que el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U**", cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Vicerrectoría Académica, de la Subdirección Financiera y de la Oficina de Desarrollo y Planeación, mediante comunicaciones del 05 y 06 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U**".

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U**".

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U".**

• **Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 110

- **Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.**
- **Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.**
- **Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.**
- **María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)**
- **Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca**

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

#### **Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo **“Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U”**. Para el efecto se expidió el Acuerdo 026 de 2022 del Consejo Superior.

El Consejo Superior recomendó a la Subdirección Financiera junto con la Subdirección de Admisiones y Registro, realizar campañas de socialización para que se pueda obtener el reporte de los estudiantes excluidos de estas políticas de gratuidad y Jóvenes a la U, y de esta manera la Universidad pueda establecer que estudiantes pueden continuar con su proceso académico.

**11. SFN y SGR- Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”.**

**Tiempo:**  
**05:49:58-06:18:53**

Se contó con la participación del Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato Romero**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”**, a cargo del Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato Romero** y **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Por lo expuesto, se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”**.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”**.


Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:

**Cuatro (4) Votos aprobando el punto: Acuerdo “Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”.**

- **Cristian Tiberio Robayo Arias, Representantes principal de los Egresados.**
- **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.**
- **Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.**
- **Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca**



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Ministerio de Educación</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 17 de 110</b>	

**Tres (3) Votos con abstención en el punto: Acuerdo “Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”.**

- *Hernando Bayona Rodríguez, Delegado del Ministerio de Educación.*
- *Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.*
- *Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca*

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 027 de 2022 del Consejo Superior.*

El Consejo Superior aplazo los siguientes asuntos para una próxima sesión:

- a. Representación profesoral: Presentación informe participación en la Asamblea Nacional de ARPUP*
- b. Presentación informe de Egresados sobre el Comité del proyecto de Valmaría y retroalimentación del encuentro de egresados.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Informe del señor Rector

Informe Rector Consejo Superior

NATALIA KATHERINE GARCIA RAMIREZ <nkgarcia@pedagogica.edu.co>

Mar 18/10/2022 16:41

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

CC: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

📎 6 archivos adjuntos (15 MB)

Informe\_No.02\_CSU.pdf; Anexo01\_maria\_montessori\_UPN\_ajustes9ago22.pdf; Anexo02\_Oficial programación completa Natalicio María Montessori.pdf; Anexo03\_Carta al IDU.pdf; Anexo05\_Infografía Armonización PDI 2020-2026.pdf; Anexo04\_jornada\_caso\_Lebrija\_UPN.jpg;

Cordial saludo doctora Gina,

De manera atenta y por indicación del Sr. Rector, remito en adjunto el informe del señor rector al honorable consejo superior con los anexos respectivos.

Atentamente,

**Natalia Katherine García Ramírez**

Profesional Especializada Apoyo Académico - Rectoría

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 102

Cra 16A No. 79-08

Edificio P, séptimo Piso,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Formadora de Profesores*

FORMATO

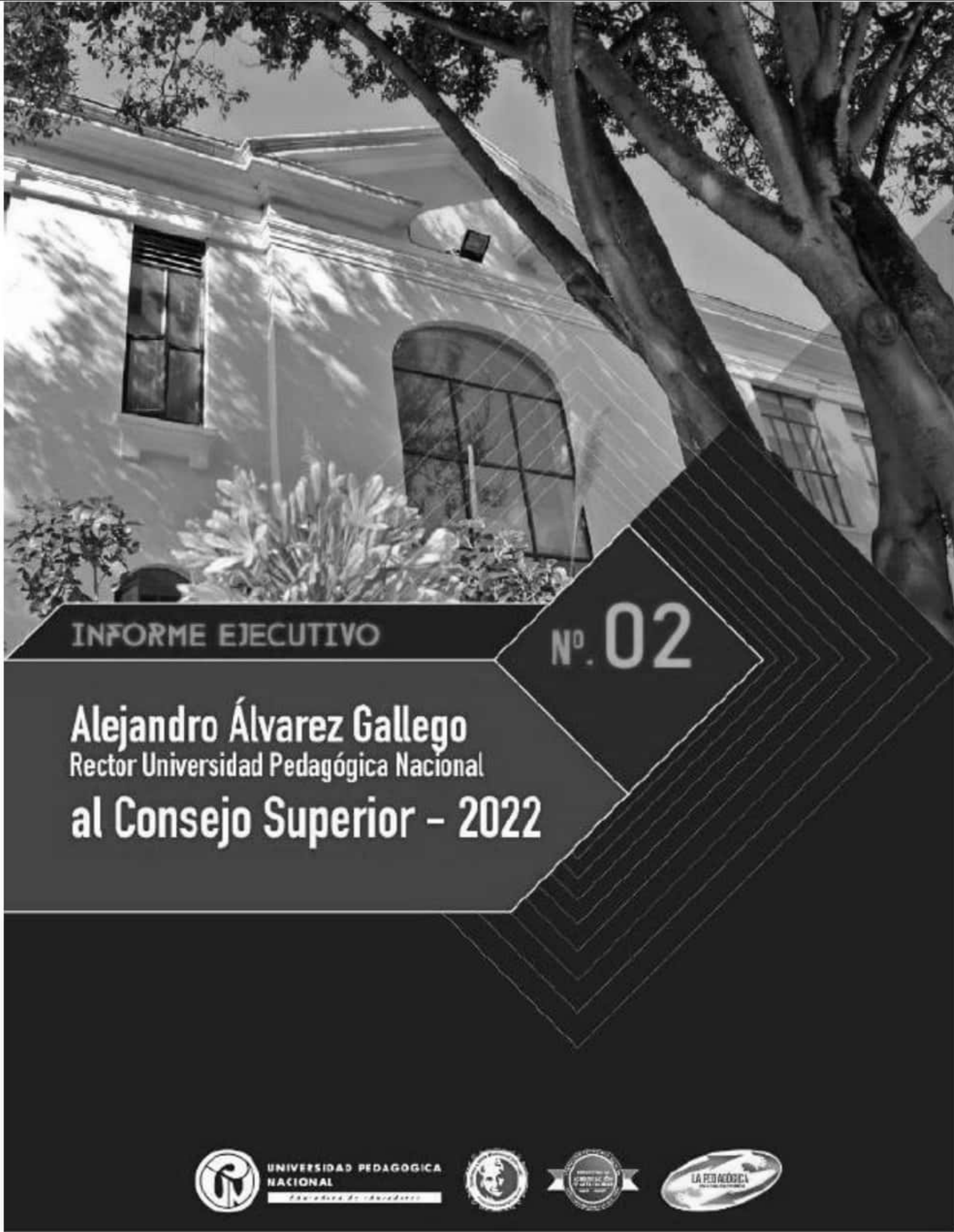
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 110



15



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

#### INFORME EJECUTIVO N. 02 DEL SEÑOR RECTOR AL HONRABLE

## CONSEJO

El presente informe esboza asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría durante los meses de agosto, septiembre y parte de octubre de 2022, las cuales son descritas brevemente en los siguientes trece (13) puntos:

### 1. La UPN acoge la verdad

En coherencia con el compromiso de contribuir con la construcción de una sociedad más democrática, justa y digna a partir de la formación de maestros, la Universidad Pedagógica Nacional decidió acoger el Informe de la Comisión de la Verdad como horizonte de las actividades académicas de este semestre, pues de sus recomendaciones, se desprenden retos y oportunidades para aportar a la construcción de la cultura de paz y memoria en el país.

En ese marco, se han programado y desarrollado diversas actividades académicas que abordan temas de paz, memoria, derechos humanos y conflicto armado desde diferentes aristas. De esas actividades se destacan las siguientes:

- ✓ Conferencia Niños y niñas como víctimas del conflicto - Arturo Charria – 8 de agosto.
- ✓ Participación en Acto simbólico de entrega Informe Final Comisión de la Verdad a las Universidades Públicas – 10 de agosto.
- ✓ Concierto Hasta que amemos la vida – 11 de agosto.
- ✓ El IPN abraza la verdad – 12 de agosto.
- ✓ Maratón de lectura del informe de la comisión de la verdad.
- ✓ Exposición Objetos de Paz – María Jimena Herrera e Iván Cardona.
- ✓ Exposición SILENCIOS - Juan Manuel Echavarría.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Universidad de la Pedagogía*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

#### 2. Año María Montessori

Como es de su conocimiento, el consejo académico declaró el 2022 como el año María Montessori en conmemoración del septuagésimo aniversario de su fallecimiento. En tal sentido y con el ánimo de propiciar espacios académicos de encuentro y aprendizaje sobre la vida y obra de esta importante pedagoga, la universidad elaboró una nutrida agenda académica para ser desarrollada durante este semestre (anexo 01).

En los meses de agosto y septiembre, las facultades de Bellas Artes y Humanidades lideraron diversas e interesantes actividades enmarcadas en dicha programación, mediante las cuales lograron vincular gran parte de la comunidad universitaria, dentro de las cuales estuvo el desarrollo de la "Toma musical en calle 72" desarrollada el 31 de agosto en conmemoración del aniversario 152 del natalicio de María Montessori. Este último, incitó una numerosa participación de estudiantes, profesores y funcionarios durante el desarrollo de la jornada (anexo 02).

Invitamos a los miembros de este honorable consejo a participar en las actividades del Año María Montessori que se encuentran programadas durante el resto del semestre.

#### 3. Gestiones Valmaría

Con el fin de contribuir con mejores condiciones para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y gestión en las instalaciones de Valmaría, la vicerrectoría Administrativa y la subdirección de Servicios Generales han avanzado en la contratación de dos obras de mantenimiento y de adecuaciones urgentes en dichas instalaciones; a saber:

- a) Instalación de cielos rasos en los salones: se contrató la empresa SUNDICOM S.A.S. por valor de \$ 99'757.846 millones; esta obra inició el 9 de agosto y concluyó el 23 de septiembre.
- b) Mantenimiento de filtro para aguas lluvias: se contrató la empresa PICS S.A.S. por valor de \$ 13'435.470; la obra inició el 29 de agosto y terminó el 28 de septiembre.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

También, se adelantaron gestiones para cotizar otras obras de mantenimiento y adecuaciones urgentes, como las siguientes:

- a) Construcción de cinco aulas prefabricadas por valor aproximado de \$ 600'000.000.
- b) Mantenimiento de cancha de fútbol 11 por valor aproximado de \$ 42'000.000.
- c) Mantenimiento de la pista de atletismo por valor de \$ 155'000.000.
- d) Mantenimiento de la cancha de tenis por valor aproximado de \$ 94'000.000.
- e) Mantenimiento de las canchas múltiples por valor aproximado de \$ 65'000.000.

Para la primera de estas adecuaciones se acordó modificar la ficha de inversión de sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura con el fin de darle prioridad a la construcción de los salones prefabricados e iniciarlos a la mayor brevedad con el fin de atender y resolver el déficit existente de espacios académicos. Las demás obras relacionadas con el mantenimiento de los campos deportivos se realizarán con recursos de los rendimientos de la estampilla considerando que estas obras son parte del proyecto Valmaría. Estos mantenimientos tienen un costo aproximado de \$ 356 millones.

Por otra parte, se solicitó formalmente al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) un permiso de intervención en el espacio público con el propósito de abrir nuevamente el acceso vehicular por la avenida calle 183, el cual ha sido tradicionalmente usado por la Universidad y que fue cerrado después del arreglo de esta vía (anexo 03). En el momento la Universidad se encuentra a la espera de la respuesta a esa comunicación.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

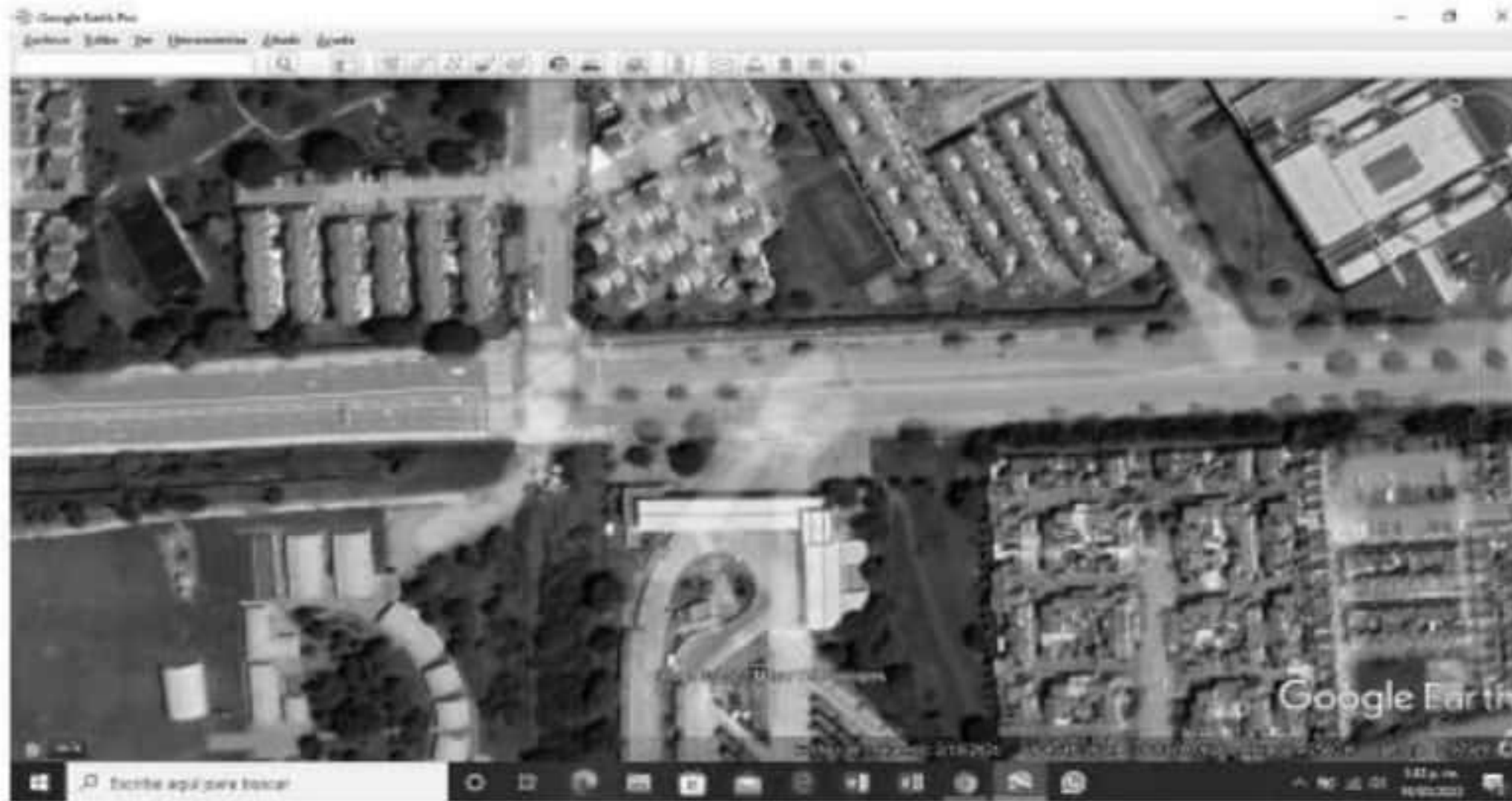
Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior



Finalmente, y después de un intenso trabajo con dependencias distritales en búsqueda de alternativas que permitan dar continuidad al proyecto Valmaría, se logró determinar que la mejor opción es realizar la cesión de las áreas que deben ser destinadas para la carga urbanística y la construcción de la avenida Las Villas, al Fideicomiso Lagos de Torca, dando así cumplimiento al Decreto 049 de 2018 y posibilitando realizar el trámite de la licencia de construcción. Igualmente, se avanzará en la modificación del Plan Parcial Valmaría, la cual tendrá por objeto liberar a la Universidad de las obligaciones de diseñar y construir la malla vial que atraviesa el predio, tarea que depende de la cesión del terreno. Este proceso se encuentra en una nueva etapa del trámite que se adelantan con las entidades distritales.

#### 4. Diálogo social

Como parte de la política de escucha, creación de confianzas y con la intención de fortalecer los procesos democráticos en la institución, desde la Rectoría se han convocado y realizado reuniones con diversos sectores de la comunidad, entre los que se destacan organizaciones políticas, comunidades indígenas, afro, rom, redes y grupos de derechos humanos, víctimas de procesos judiciales, sindicatos, colectivos de mujeres y feminismos, población en situación de discapacidad, representantes



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

estudiantiles y profesoriales a cuerpos colegiados. Estos encuentros se han realizado con el fin de escuchar de primera mano sus necesidades e invitarles de manera fraterna a aunar esfuerzos para trabajar conjuntamente por nuestra institución. De igual forma se han sostenido tres reuniones con los firmantes de una carta abierta (29 de julio) con quienes se ha llegado al acuerdo de conformar mesas de trabajo sobre temas de interés como formalización laboral, infraestructura y bienestar, las cuales actualmente se encuentran en desarrollo.

Estos encuentros han sido recibidos de manera positiva por los participantes al constituirse en una iniciativa de la rectoría. En estos espacios se han expresado necesidades propias y reivindicaciones generales de la comunidad universitaria, las cuales están siendo sistematizadas para ser tramitadas conforme a su alcance, urgencia y posibilidades institucionales.

Dentro de ese ejercicio de diálogo social, se destacan también las reuniones con los y las estudiantes víctimas del caso *Lebrija* y sus familias, desarrolladas en el pasado mes de septiembre de 2022 (anexo 04), esto con motivo del fallo absolutorio y con el fin de reconocer y celebrar por parte de la institución, la libertad y absolución de las y los compañeros involucrados en el renombrado montaje judicial que les ha expuesto injustamente durante diez (10) largos años.

#### 5. Participación en la Mesa Interuniversidades

El 23 de agosto y 27 de septiembre de 2022 se retomó el trabajo presencial de la mesa Interuniversidades. Además de reconocer la trayectoria e importancia de la mesa para el abordaje de diferentes problemáticas que aquejan a las universidades públicas de la ciudad, se valoró como un espacio propicio para la formulación de estrategias conjuntas, que permitan fortalecer la respuesta institucional ante diferentes situaciones. En las discusiones planteadas, se destacó la alarmante preocupación generada por el crecimiento exponencial de casos de problemas de salud mental y de consumo en las poblaciones universitarias. Frente a estos temas, se propuso la conformación de un equipo de investigación conformado por profesores de las universidades públicas de la ciudad, que pueda caracterizar la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

problemática e idear estrategias conjuntas para afrontarla. De parte de la Universidad Pedagógica Nacional, las investigadoras que participan son las profesoras Aida Sotelo y Blanca Zamudio.

Por otra parte, el 20 de septiembre de 2022 la personería distrital realizó el lanzamiento del *Protocolo para la Prevención, Atención, Monitoreo y Seguimiento de Posibles Casos de Vulneración de los Derechos Humanos en el Marco de la Protesta Social*, un documento que contó con la participación colectiva de estudiantes de las universidades, organizaciones de derechos humanos y dependencias distritales, y el cual marca un hito en la atención de este tipo de situaciones, que pueden ser registradas durante las manifestaciones.

#### 6. Gestiones de cooperación

En el marco del cumplimiento de sus tareas misionales, la universidad busca permanentemente, generar articulaciones que beneficien a los miembros de la comunidad universitaria, al tiempo que se proyecta hacia la sociedad. Entre las gestiones desarrolladas, se resaltan las siguientes:

- ✓ Dinamización del convenio vigente con CODEMA para oferta de cursos de extensión y postgrados.
- ✓ Concreción de alianza JEP-USAID-UPN para aplicar a proyectos internacionales como socio de CREATIVE – articulándose con la JEP para trabajar temas de memoria y reconciliación, entre otras posibilidades.
- ✓ Análisis de posibilidad y pertinencia de adhesión de la UPN a la Red OBREAL, en relación con temas que maneja la Red Europea: Democracia, derechos humanos y estado de derecho; Cooperación social y al desarrollo; Gobernanza global y multirregionalismo; y Sociedad civil y creación de instituciones.
- ✓ Trabajo con Red Estrado sobre posibilidades de fortalecimiento del sistema de formación de profesores en el marco de la preparación del IV seminario de la red; aprovechar las propuestas de las regiones sobre formación docente; articulación de nodos regionales; articulación con las escuelas normales superiores para las discusiones sobre la formación de maestros y





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Universidad de la Pedagogía*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

reconocimiento de las experiencias propias y de la producción que existe sobre el tema.

#### 7. Casas Fundación Compartir

Es de suma importancia continuar en la gestión para adquirir nuevos espacios físicos para la Universidad que le permitan crecimiento patrimonial mientras resuelven la insuficiencia de infraestructura y los costos de arriendo que anualmente ascienden a los \$ 2.853 millones. No obstante, se ha considerado importante gestionar la construcción directa de una edificación que se ajuste a las necesidades de la Universidad teniendo en cuenta que se dispone en el predio de la 72 de un terreno apto para ello (el parqueadero).

En este sentido, el actual Gobierno Universitario considera que no es viable continuar con la gestión de compra de edificaciones que la Universidad debe posteriormente adecuar a un alto costo y que no suplen a cabalidad la necesidad de espacio de la comunidad universitaria. En ese sentido, no se considera pertinente concretar el proceso de compra de los inmuebles de la Fundación Compartir.

#### 8. Presencia de la UPN en escenarios de discusión

De cara a la imperante necesidad de reconocer la educación como derecho fundamental y, en coherencia con ello, tener una financiación digna para la educación superior, la Universidad Pedagógica ha hecho presencia en diferentes espacios a nivel nacional con el fin de aportar a la discusión y reivindicar el rol protagónico que tiene la educación en las transformaciones que el país necesita.

En tal sentido, la UPN participó en la primera audiencia pública del Congreso de la República sobre la Ley 30 de 1992, desarrollada el 19 de septiembre en las instalaciones de la Universidad Surcolombiana, en la ciudad de Neiva. Este evento convocado por la mesa técnica de la reforma a la financiación de la educación superior pública, conformada inicialmente por 15 Congresistas, organizaciones estudiantiles y de profesores, marca el inicio de la ruta de diálogo y de construcción colectiva que busca sacar adelante la urgente y necesaria reforma a la Ley 30 que



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

posibilitará a todos los colombianos y colombianas el acceso a la educación pública, gratuita, digna y de calidad.

#### **9. Armonización Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con periodo rectoral 2022-2026**

Teniendo en cuenta la revisión del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2024 "*Educadora de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental*" realizada por el actual gobierno universitario, se hizo evidente la necesidad de realizarle ajustes con el fin de armonizar el periodo de duración del PDI y las prioridades que éste debe atender, con las correspondientes apuestas del Gobierno Universitario 2022-2026 y en coherencia con la normatividad nacional vigente, tal como lo demanda el artículo 339 del de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Artículo 83 de la Ley 30 de 1992 y la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

En ese sentido, el ejercicio busca articular los criterios de acción consignados en el programa rectoral con las apuestas que la comunidad universitaria estableció en el plan de desarrollo vigente, con la idea de construir sobre lo construido, reconociendo las dinámicas y logros alcanzados a la fecha, como punto de partida para ampliar el horizonte del PDI hasta 2026 (anexo 05).

De igual modo, está iniciativa reconoce las nuevas realidades con ocasión de la experiencia durante y posterior a la pandemia, y busca implementar las políticas generadas por la administración anterior en el marco del PDI.

Así mismo, pretende acoger las apuestas del gobierno nacional y su prospectiva de nuevos recursos para la educación superior y las universidades públicas. En tal sentido, la hoja de ruta propuesta para este proceso es la siguiente:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Encuentro de Educadores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

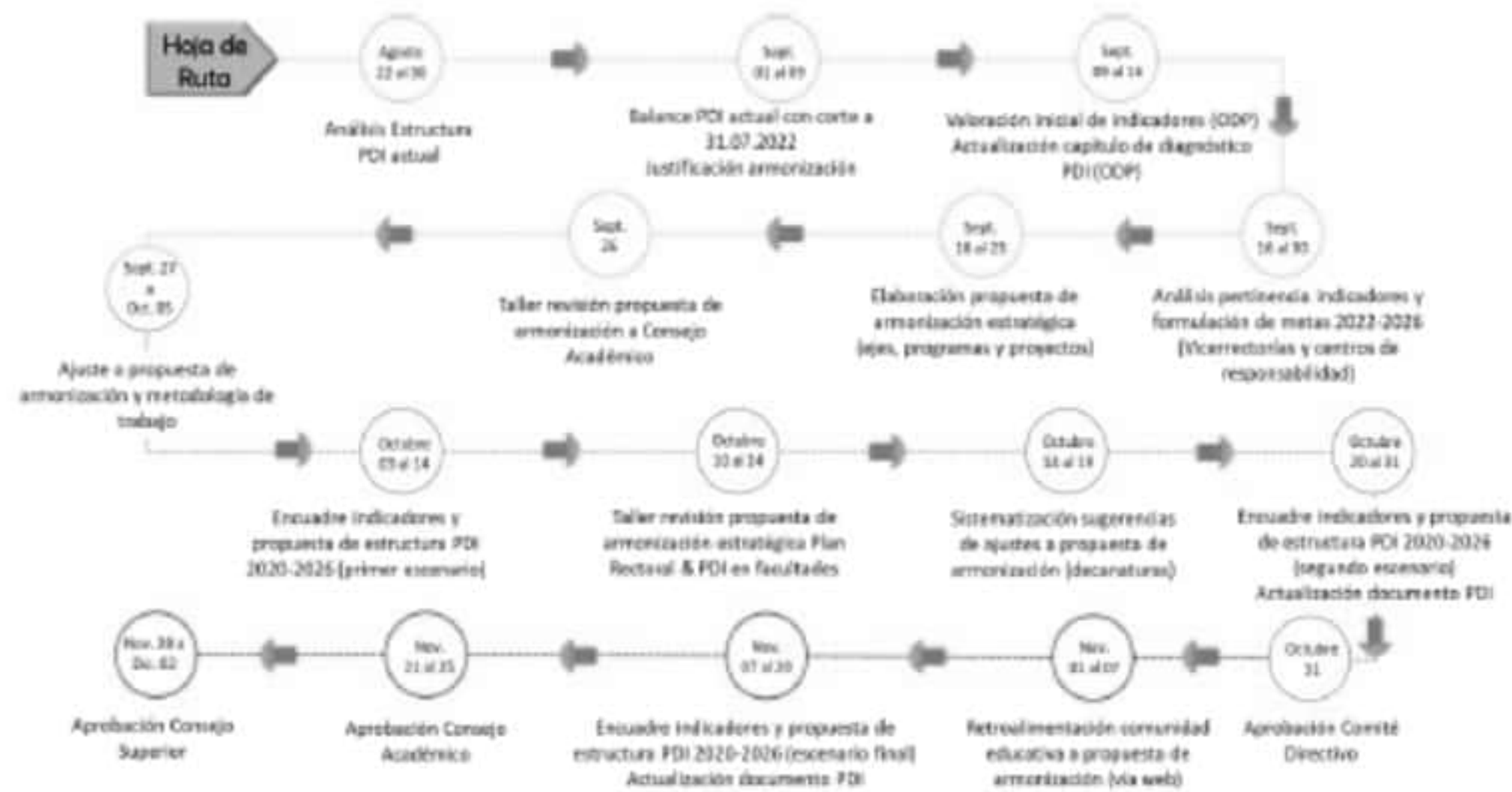
Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior



## 10. Encuentro de directivos

Los días viernes 26 y sábado 27 de agosto de 2022 se realizó el *Encuentro del equipo directivo de la UPN*, con el propósito del reconocimiento mutuo de los integrantes tanto nuevos como antiguos y la construcción de una visión compartida de los objetivos y las bases que fundamentarán la dirección de la Universidad en los siguientes 4 años.

Los nuevos miembros del equipo directivo son los siguientes:

- ✓ Jhon Emerson Espitia – jefe de desarrollo y planeación.
- ✓ Yaneth Romero Coca – jefe de control interno.
- ✓ María Camila Cotamo – jefe de la oficina jurídica.
- ✓ Jorge Iván Marín – subdirector de sistemas de la información y la comunicación.
- ✓ Ana Carolina Mejía – subdirectora de bienestar universitario.
- ✓ Nubia Stella Sánchez – subdirectora de servicios generales.
- ✓ Luz Jeannette Rodríguez – coordinadora del grupo de aseguramiento de la calidad.
- ✓ Gloria Angelica Sánchez – coordinadora del grupo de comunicaciones corporativas.
- ✓ Linamaria Lopez Niño – subdirectora de asesorías y extensión.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Alvarez Gallego  
al Consejo Superior

#### 11. Consejo nacional de rectores del Sistema Universitario Estatal y nodo Distrito Capital

El 13 de septiembre se realizó la sesión del Consejo de Rectores del Sistema Universitario Estatal nodo distrito Capital, en dónde se abordaron temas urgentes como la necesidad de suscripción del nuevo convenio específico de investigaciones y la formalización de la Red ORIs SUE DC, con miras a poder aplicar a convocatorias internacionales. De igual modo, se realizó un balance de las actividades y protección de trabajo de las mesas de vicerrectores académicos y deportes.

Por otra parte, el 28 de septiembre se realizó en Cajicá la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Rectores del SUE. Entre los aspectos más relevantes de la reunión, se abordó la metodología y lanzamiento del Comité de Reforma a la Ley 30 y la realización de Diálogos Regionales Vinculantes. También se socializaron los resultados de la distribución recursos por concepto del artículo 87 de la ley 30 y se presentó el informe de cumplimiento del Plan de Desarrollo del SUE 2020-2022.

#### 12. Comisión de servicios al exterior – Sevilla España

Conforme a la autorización de la comisión de servicios al exterior realizada por el presente cuerpo colegiado mediante el acuerdo 018 de 2022, la universidad hizo presencia en el *I Congreso Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, ciudadanía democrática e inclusiva y desarrollo sostenible*, realizado en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, en el marco de la Red-Cátedra de Educación en Derechos Humanos y ciudadanía inclusiva.

Esta comisión fue estratégica para afianzar la alianza entre la UPN y la Universidad Pablo Olavide, así como con la Red de universidades iberoamericanas en derechos humanos, con quienes se asumió el compromiso de liderar junto a la Universidad Nacional de Colombia la organización del congreso para el próximo año.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 110

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego  
al Consejo Superior

### 13. Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades

Los días 18 y 19 de octubre la UPN participó en el Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, en donde se entabló un diálogo entre el Ministro de Educación Nacional, Alejandro Gaviria Uribe, el presidente del Icetex, Mauricio Toro Orjuela y los rectores. En este consejo también tuvo lugar la elección de los nuevos integrantes del Consejo Directivo, presidente y vicepresidente de la asociación para el periodo 2022-2024.

Agradezco la atención dispensada y quedo atento a sus comentarios e inquietudes.

Atentamente,

Alejandro Álvarez Gallego  
Rector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Ministerio de Educación



# Informe ejecutivo al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

Alejandro Álvarez Gallego  
Rector

20 de octubre de 2022

## 1. La UPN acoge la verdad

✓ Conferencia **Niños y niñas como víctimas del conflicto** - Arturo Charria - 8 de agosto

✓ Participación en **Acto simbólico de entrega Informe Final Comisión de la Verdad** - 10 de agosto



✓ Concierto **Hasta que amemos la vida** - 11 de agosto

✓ **El IPN abraza la verdad** - 12 de agosto



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 110

## 1. La UPN acoge la verdad

✓ **Maratón de lectura** del informe de la comisión de la verdad



**objetos de paz**

EXPOSICIÓN DE LOS OBJETOS DE PAZ  
MARÍA JIMENA HERRERA E IVÁN CARDONA

24 de agosto	10:00 a.m.	Edificio T1
25 de agosto	10:00 a.m.	El Regal
26 de agosto	10:00 a.m.	Talavera
27 de agosto	10:00 a.m.	IFE
28 de agosto	10:00 a.m.	Parque Nacional



✓ **Exposición Objetos de Paz** – María Jimena Herrera e Iván Cardona

✓ **Exposición SILENCIOS** - Juan Manuel Echavarría



## 2. Año María Montessori



Acto académico y cultural, **celebración aniversario No 152 del natalicio de María Montessori**



Cátedra Doctoral 2022-2 **María Montessori: Mujeres en la educación y la Pedagogía**



Panel **retos y desafíos de la educación para la paz**, Año Montessori





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 110

### 3. Gestiones Valmaría

Obras de mantenimiento y adecuaciones urgentes:

- Instalación de **cielos rasos en los salones**: entre el 9 de agosto y el 23 de septiembre.
- Mantenimiento de **filtro para aguas lluvias**: entre el 29 de agosto y el 29 de septiembre

Otras obras de mantenimiento y adecuaciones que se adelantan:

- 1) Construcción de cinco aulas prefabricadas
- 2) Mantenimiento de cancha de fútbol 11
- 3) Mantenimiento de la pista de atletismo
- 4) Mantenimiento de la cancha de tenis
- 5) Mantenimiento de las canchas múltiples
- 6) Solicitud apertura acceso vehicular calle 183

### 3. Gestiones Valmaría

Proyecto Valmaría – acceso vehicular calle 183







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 110

## 3. Gestiones Valmaría

### Proyecto Valmaría

Cesión de áreas para la carga urbanística y la construcción de la avenida Las Villas

Trámite de licencia de construcción

Modificación de plan parcial.

## 4. Diálogo social

### Reuniones con diversos sectores

Organizaciones políticas

Comunidades indígenas, afros, rom

Redes y grupos de derechos humanos

Víctimas de procesos judiciales

Sindicatos

Colectivos de mujeres y feminismos

Representantes estudiantiles y profesoraes a cuerpos colegiados.

Reunión con mujeres víctimas del conflicto



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 110

## 4. Diálogo social



Jornada de desagravio

### Caso Lebrija

29 de septiembre

### Jornada de desagravio caso Lebrija

- 11:00 a.m. - 11:30 a.m. **Apertura**  
Plaza de la Danza Betancourt
- 12:00 m. - 2:00 **Conversatorio: El papel de la universidad ante los montajes judiciales en Colombia**  
Plaza de la Danza Betancourt
- 2:00 p.m. - 3:00 p.m. **Almuerzo**  
Restaurante
- 3:00 p.m. **Exposición de la galería: montaje judicial caso Lebrija**  
Plaza de la Danza Betancourt
- 5:00 p.m. **Intervención visual desde prensa alternativa y musicales**  
Plaza de la Danza Betancourt



## 5. Mesa interuniversidades



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL



UNIVERSIDAD DEL CAUCA



UNIVERSIDAD DEL VALLE



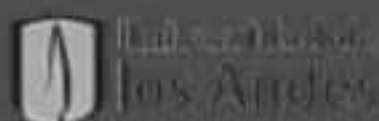
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Se retomó el trabajo de la mesa – 23 de agosto y 27 de septiembre

Trayectoria e importancia del trabajo de la mesa

Proyecto de investigación sobre salud mental y consumo de consumo de SPA en las comunidades universitarias



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 110

## 5. Mesa interuniversidades

### Presentación del Protocolo para la Prevención, Atención, Monitoreo y Seguimiento de Posibles Casos de Vulneración de los Derechos Humanos en el Marco de la Protesta Social

## 6. Gestiones de cooperación

### CODEMA

- Oferta de cursos CINNET
- Cursos de inglés para pensionados
- Posgrados UPN
- Practicas, pasantías y actividades dirigidas
- Estancias de investigación para estudiantes de Doctorado

### JEP USAID UPN

- Aplicar a proyectos internacionales como socio de CREATIVE - articulándose con la JEP para trabajar temas de memoria y reconciliación, entre otras posibilidades.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 110

## 6. Gestiones de cooperación

### Red OBREAL

- Análisis de posibilidad y pertinencia de adhesión de la UPN sobre temas que maneja la Red Europea: *Democracia, derechos humanos y estado de derecho; Cooperación social y al desarrollo; Gobernanza global y multiregionalismo; y Sociedad civil y creación de instituciones.*

### Red Estrado

- Posibilidades de fortalecimiento del sistema de formación de profesores en el marco de la preparación del IV seminario de la red.
- Aprovechar las propuestas de las regiones sobre formación docente.
- Articulación de nodos regionales.
- Articulación con las escuelas normales superiores para las discusiones sobre la formación de maestros.
- Reconocimiento de las experiencias propias y de la producción que existe sobre el tema.

## 7. Casas Fundación Compartir



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 110

## 8. Presencia de la UPN en escenarios de discusión



**AUDIENCIA PÚBLICA**

#LaEducaciónNecesita #ReformaLey30



**LUNES 19 SEP 2022**

LUGAR: Agoras Universidad  
Surcolombiana - Neiva  
Hora: 10:00 a.m.

Audiencia pública del Congreso de la República sobre la **Ley 30 de 1992** – Universidad Surcolombiana – 19 de septiembre

Participación en el **Comité de Directores Locales de Educación** – SED – 21 de septiembre

Senado de la República de Colombia – Intervención sobre **la educación como derecho fundamental** - 29 de septiembre

**Distribución de recursos IES 2023 – MEN**

## 9. Armonización Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con periodo rectoral 2022-2026

Retos que configuran la necesidad de actualizar el horizonte del PDI

- Construir sobre lo construido, reconociendo las dinámicas y logros alcanzados a la fecha, como punto de partida para ampliar el horizonte del PDI hasta 2026
- Reconocer las nuevas realidades con ocasión de la experiencia durante y posterior a la pandemia
- Las apuestas del gobierno nacional y su prospectiva de nuevos recursos para la educación superior y las universidades públicas
- Incorporar necesidades identificadas en las mesas de diálogo rectorales que se vienen desarrollando en esta administración
- Implementar las políticas generadas por la administración anterior en el marco del PDI



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

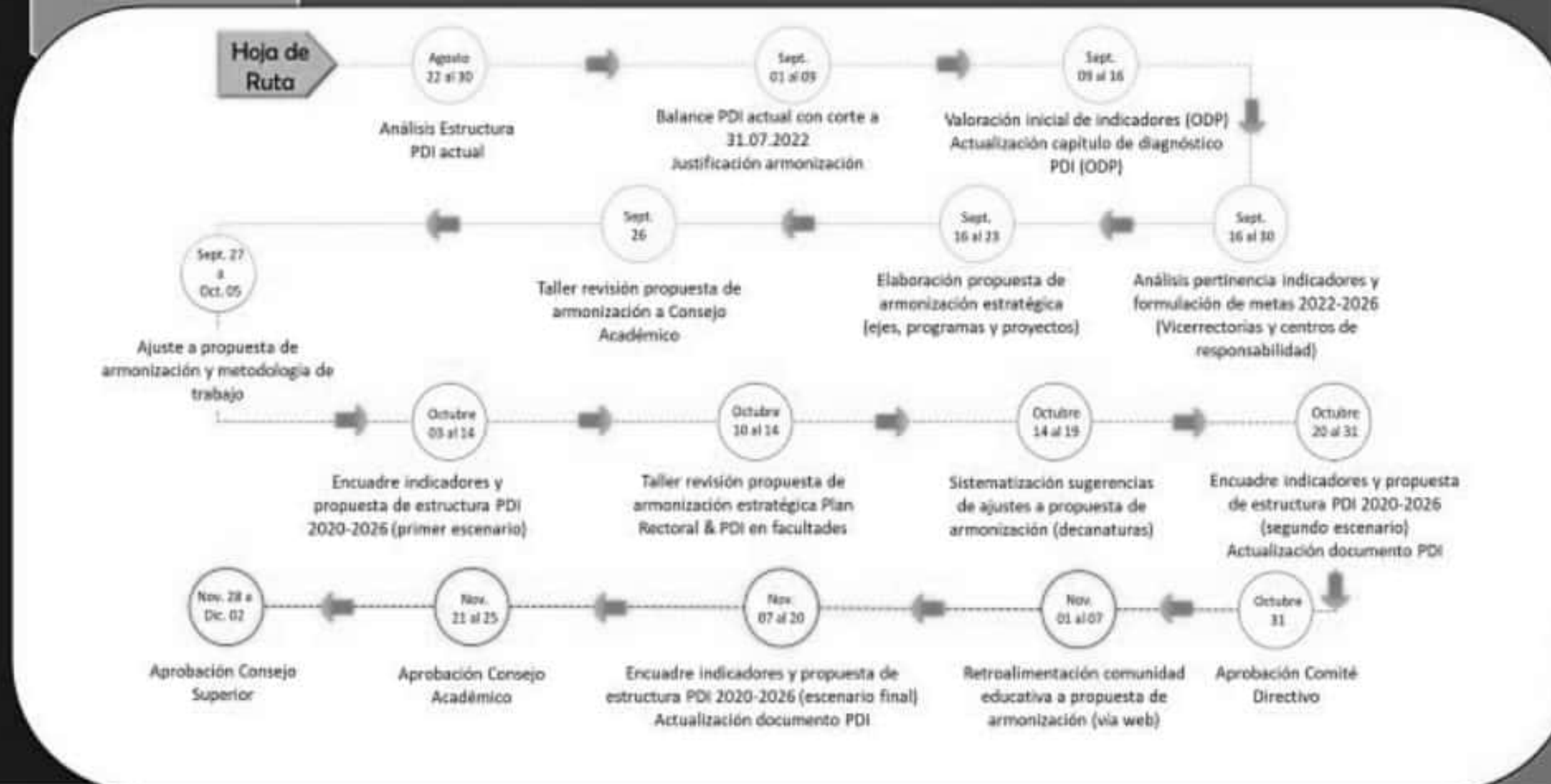
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 110

## 9. Armonización Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 con periodo rectoral 2022-2026

### Proceso de Armonización



## 10. Encuentro equipo directivo

Viernes 26 y sábado 27 de agosto en Compensar



**Taller de consolidación de equipo directivo**  
Apuestas institucionales para los siguientes 4 años



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 39 de 110

#### NUEVOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO

JOHN EMERSON ESPITIA SUAREZ - JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

YANETH ROMERO COCA - JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

JORGE IVAN MARIN GUZMAN - SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE LA INFORMACION

ANA CAROLINA MEJIA DUQUE - SUBDIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

NUBIA STELLA SANCHEZ OCAMPO - SUBDIRECTORA SERVICIOS GENERALES

LUZ JEANNETTE RODRIGUEZ CUELLAR - COORDINADORA ACREDITACION

GLORIA ANGÉLICA SANCHEZ SANCHEZ - COORDINADORA GRUPO DE COMUNICACIONES

MARIA CAMILA CÓTAMO - JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

LINAMARIA LÓPEZ NIÑO - SUBDIRECTORA DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN

#### 11. Consejo nacional de rectores del Sistema Universitario Estatal y nodo Distrito Capital



13 de septiembre

Nuevo convenio específico de investigaciones SUE DC.

Convenio ORIs: Formalización de la Red ORIs SUE DC.

SUE NAL: Tema: Avances y experiencias y dificultades en temas de implementación de resultados de aprendizaje.

Mesa de Bienestar/ Deportes: Tema. Propuesta plan de acciones conjuntas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 110

## 11. Consejo nacional de rectores del Sistema Universitario Estatal y nodo Distrito Capital



28 de septiembre

Metodología y lanzamiento de Comité de Reforma a la Ley 30

Resultados distribución recursos art 87 ley 30

Diálogos Regionales Vinculantes

Informe de cumplimiento Plan de Desarrollo del SUE

## 12. Comisión de servicios al exterior – Sevilla, España

Participación en el I Congreso Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, ciudadanía democrática e inclusiva y desarrollo sostenible

DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA CRÍTICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OEI

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I Congreso Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, ciudadanía democrática e inclusiva y desarrollo sostenible

2, 3 y 7 de octubre de 2022

MÁS INFORMACIÓN



Red-Cátedra de Educación en Derechos Humanos y ciudadanía inclusiva

Fortalecimiento de la **alianza** entre UPN y la Universidad de Pablo de Olavide





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 110

### 13. Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades



- Diálogo entre el Ministro de Educación Nacional, Alejandro Gaviria Uribe, el presidente del Icetex, Mauricio Toro Orjuela y los rectores
- Elección de los nuevos integrantes del Consejo Directivo, presidente y vicepresidente de la asociación para el periodo 2022-2024

### Adicional - Entrega edificio Tintal





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 110

Gracias

[www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)



UPNInstitucional



@comunidadUPN



comunidadUPN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

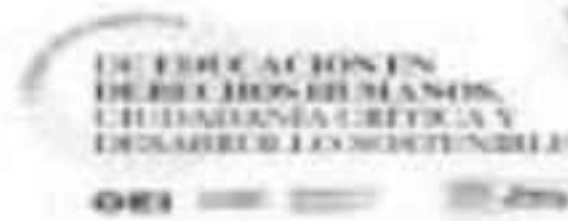
# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 110



UNIVERSIDAD  
**PABLO DE OLAVIDE**  
SEVILLA

**AGENDA DE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES  
PERTENECIENTES A LA  
RED-CATEDRA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS  
(5 y 6 de octubre)  
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla-España**

### AGENDA DESARROLLADA

#### 5 DE OCTUBRE

**9:30h. Recepción oficial del Rector de la Pablo Olavide a los Rectores y Rectoras presentes en Sevilla** (Rectorado de la UPO) y se les acompañará a la sede del Congreso (Paraninfo) para presenciar los actos de inauguración del mismo.

*Incorporación, si lo desean, al programa del Congreso:*

10:30h. Inauguración institucional a cargo de: Sr. D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores; Sr. D. Antón Leis García, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Sr. D. Mariano Jabonero, Secretario General de la OEI; Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Presidente de la AUIP y Rector de la Universidad de Sevilla; Sr. D. Roberto Fernández López, Director General de Proyectos entre Universidad y Empresa de ACCIONA; Sr. D. Francisco Rodríguez García, Alcalde de Dos Hermanas; Sr. D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde de Sevilla; Sr. D. Juan Ávila Gutiérrez, Alcalde de Carmona; Sr. D. Ángel Asencio, Presidente de la Fundación Universidad Empresa y Vicepresidente de la Cámara de Comercio Española; Sr. D. Francisco Herrero, Presidente de las Cámaras Iberoamericanas de Comercio (AICO); Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández, Director de la Cátedra y Red Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y Presidente del Comité Organizador del Congreso.

11:30h. Conferencia inaugural: Las relaciones internacionales y la Educación en Derechos Humanos en Latinoamérica.

- Sr. D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

- Presenta: Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

12:30h. Mesa inaugural-Panel de expertos internacionales y referentes en Educación y Derechos Humanos: El campo de los Derechos Humanos y su relación con el rol de la Educación en Iberoamérica.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

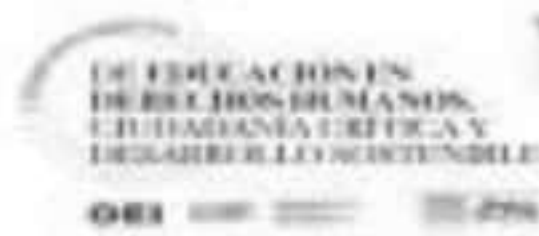
### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 110



Moderador: Sr. D. Mariano Jabonero, secretario de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Participantes: Sra. Dña. Elisabeth Caslin, patrona de la World Law Foundation; Sr. D. Ángel Gabillondo Pujol, Defensor del Pueblo de España; Sr. D. Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor del Pueblo de Colombia; Sr. D. Luis Raúl González Pérez, expresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Sr. D. Gustavo Pereira Rodríguez, Catedrático de Filosofía de la Práctica en la Universidad de la República de Uruguay, Coordinador de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.

14:00h. Comida ofrecida por el Rectorado, la Cátedra de Educación en Derechos Humanos y el Departamento de Educación de la UPO.

**16:00h. Primer encuentro de Rectores y Rectoras.** Con el objetivo de definir los temas de interés de cada universidad y configurar los temas a tratar el siguiente día (aquellos rectores y rectoras que aún no estén en Sevilla u online se les pedirá que los envíen para considerarlos en este primer encuentro).

*Incorporación al programa del Congreso:*

17:30h. **Panel de Expertos 2:** La Agenda 2030, las universidades sostenibles y su relación con la Educación en los Derechos Humanos.

Expertos validadores: Sr. D. Manuel Pérez Mateos, Rector de la Universidad de Burgos y Presidente de la Comisión Sectorial CRUE Sostenibilidad y Sra. Dña. María Chantal Pérez Hernández, Directora General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Coordinadora: Sra. Dña. Esther Prieto Jiménez, Directora de Innovación Social y Coordinadora Académica del Máster de Educación para el Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide.

Participantes: Sr. D. Juan Luis Martínez García, Responsable del Área de Sostenibilidad y ODS de la Cámara de Comercio de Sevilla; Sra. Dña. Jenny Andrea Díaz Pulido, Especialista Senior en Sostenibilidad de la Universidad del Rosario; Sr. D. João Loureiro Rodrigues, Gerente de sostenibilidad de la Universidade de Nova do Lisboa; Sra. Dña. Noelia Wayar, Directora de Ciudades Globales de la Universidad Nacional de Córdoba; Sra. Dña. Esther Puertas Cristóbal, Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz y Coordinadora del Laboratorio Social COEDPA (INDESS-UCA).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 110



**21:30h. Recepción por parte del Ayuntamiento de Sevilla.** Firma del compromiso por parte de la Ciudad de Sevilla con la Red/cátedra de Educación en Derechos Humanos. Vista nocturna a los Reales Alcázares.

#### 6 OCTUBRE

**9:30h. Presentación de las rectoras y rectores que no hayan venido antes y concreción del orden del día y temas a tratar en la reunión de las 12 h.**

*Incorporación al programa del Congreso:*

10:00h. **Panel de Expertos 4.** El rol de la Educación en la prevención, defensa y lucha por los Derechos Humanos en Iberoamérica.

Expertos validadores: Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Exsecretario de Estado del Ministerio de Educación de España y Catedrático de la UNED; Sr. D. Gustavo Pereira Rodríguez, Director de la Cátedra de la UNESCO de Derechos humanos de Uruguay; Sr. D. Pedro Medellín Torres, Director del Instituto Superior del Defensor del Pueblo de Colombia y profesor de la Universidad Nacional de Colombia; Sra. Dña. Laura Oroz Ulibarri, Directora de Cooperación Internacional de la AECID.

#### Sección: Derechos Humanos y Educación

Coordinadores: Sr. D. Luis Raúl González Pérez, Coordinador de del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México y expresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Sr. D. Carlos Vidal Prado, Catedrático de Derecho Constitucional y Coordinador del Doctorado y el Máster en Unión Europea en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Participantes: Sra. Dña. Patricia Urteaga Crovetto, Directora Programa de Maestría en Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Sra. Dña. Nancy Yáñez Fuenzalida, Ministra del Tribunal Constitucional de Chile y Directora del Instituto Superior de Derechos Humanos, ligado a la Haya; Sra. Dña. M<sup>a</sup> José Parejo Guzmán, Directora de la Cátedra Fundación Antonio Guerrero de la UPO.

#### Sección Educación y Derechos Humanos

Coordinadores: Sra. Dña. Marcela Gaete Vergara, Profesora de la Universidad de Chile y exdirectora de la Red Chilena de Pedagogía en Contextos carcelarios y exclusión social y Sr. D. Manuel Cotrina García, Coordinador del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente de la Universidad de Cádiz.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 110



Participantes: Sra. Dña. Augusta Valle Taiman, Directora del Doctorado de Educación de la PUCP; Sr. D. Omar Serrano Crespín, Vicerrector de Proyección Social de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El Salvador; Sra. Dña. Catalina Nosiglia, Secretaria de Asuntos Académicos y experta en Políticas Educativas de la UBA; Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández, Director de la Cátedra de Educación en Derechos Humanos y Coordinador de la Red de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos de la Universidad Pablo Olavide.

#### **12:30h. Segundo encuentro de rectoras y rectores de la Red-Cátedra:**

Propuesta de temas y acuerdos a tratar:

- a) Financiación de la red-cátedra en los próximos años a partir de proyectos e instituciones externas a la red que permitan desarrollar sus actividades y propuesta de reparto entre las universidades.
- b) Estructuras que permitan un ágil funcionamiento en la consecución de la financiación y la gestión de recursos y acciones para conseguir los objetivos.
- c) Aprobación, si procede, del plan estratégico de la red-cátedra de educación en derechos humanos con las instituciones financiadoras.
- d) Otros asuntos que se quieran tratar.

14,30.- Comida en el campo de golf. Ofrecida por el Rectorado de la UPO y la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos.

**16,30.- Tercer encuentro de Rectores y Rectoras:** Recuperación de las conversaciones y puntos del orden del día que no se hayan abordado por la mañana y cierre de las jornadas de rectoras y rectores.

*Incorporación, si lo desean, al programa del Congreso:*

18:00h. **Panel de Expertos 7.** El papel del alumnado universitario, el talento, la tecnología y su compromiso con la Educación en Derechos Humanos.

Expertos validadores: Sra. Dña. Carmen Torres Narváez, Responsable de Relaciones Institucionales del Espacio Iberoamericano del Conocimiento de la SEGIB, Equipo de Acciona de Talento, tecnología y derechos humanos; y Sr. D. Raúl Moreno Gutiérrez, experto y miembro de las asociaciones de Líderes del alumnado de Organizaciones de la G. Student Forum, ESUP y OCLAE.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 47 de 110



UNIVERSIDAD  
**PABLO DE  
OLAVIDE**  
SEVILLA

Coordinador: Sr. D. Carlos Anta Callersten, Director de Organización, Talento y Salud de ACCIONA.

Participantes: Sr. D. Conrado Storani, Vicerrector de compromiso social de la Universidad Nacional de Córdoba; Sra. Dña. Rocio Chillenato, Abogada especializada en DDHH y Género, Expresidenta Federación Universitaria de la UNC y Secretaria de DDHH Federación Universitaria Argentina; Sr. D. David Cano Bermúdez, Vicerrector de Alumnado de la Universidad de Rosario y Sra. Dña. Elena Peña Calzado, representante de alumnado de predoctoral de la UPO.

21:00h. **Recepción por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas.**  
Firma del compromiso por parte del alcalde de la Ciudad de Dos Hermanas con la Red/cátedra de Educación en Derechos Humanos.

#### 7 OCTUBRE

*Incorporación, si lo desean, al programa del Congreso:*

10:00h. Conclusiones de los 6 paneles de expertos por coordinadores y expertos internacionales como base del informe sobre Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía Democrática para el que se va a presentar a la opinión pública y a organismos internacionales (Ministerio de Asuntos Exteriores, AECID, OEI, SEGIB, AACID y otras organizaciones iberoamericanas que lo demanden)

- Sra. Dña. Milagros González, Directora de Extensión universitaria de la universidad Nacional de Córdoba: presentará el proyecto europeo
- Sr. D. Francisco López Muñoz, Vicerrector de Investigación, Ciencia y Doctorado de la Universidad Camilo José Cela y Sra. Dña. Marcela Gaete Vergara, de la Universidad de Chile: Presentación del Doctorado.
- Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández, Director de la Cátedra Iberoamericana de Educación en DDDHH, ciudadanía crítica y desarrollo sostenible: hará un resumen sobre el trabajo realizado hasta el momento.

12:00h. Conferencia de Clausura:

- Conferencia de Sr. D. Joan Subirats Humet, Ministro de Universidades
- Presenta: Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector de la Universidad Pablo de Olavide



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 110



UNIVERSIDAD  
PABLO DE  
OLAVIDE  
SEVILLA

#### 13:00h. Clausura institucional

- Sr. D. Joan Subirats Humet, Ministro de Universidades; Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; Sr. D. David Cobos Sánchez, Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales de la Universidad Pablo de Olavide y Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández, Director de la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y Presidente del Comité Organizador del Congreso.

14:30h. **Recepción por parte del Ayuntamiento de Carmona.** Firma del compromiso por parte de la Ciudad de Carmona con la Red/Cátedra de Educación en Derechos Humanos.

Bogotá, octubre 10 de 2022

Srs Consejo Superior  
Universidad Pedagógica Nacional  
L.C.

#### Ref. Informe comisión al exterior

Me permito relacionar las actividades desarrolladas en el marco del I Congreso Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, Ciudadanía democrática, inclusiva y Desarrollo Sostenible Social, realizado en la ciudad de Sevilla – España, durante los días 5,6 y 7 de octubre del año en curso.

- Asistí al desarrollo del evento, según la programación que adjunto.
- Se firmó, con el rector de la Universidad Pablo de Olavide, Francisco Oliva Blázquez, un convenio marco. El compromiso es conocer la oferta de programas académicos afines a la UPN, para luego propiciar intercambios entre estudiantes y profesores, dobles titulaciones, acuerdos de co-tutelados (tesis de maestrías y doctorado). Se anunció que el programa ERASMUS va a ofrecer becas y apoyos económicos para dicha movilidad con universidades latinoamericanas. Se trata de una nueva modalidad que extiende el programa más allá del espacio europeo. El convenio facilitará dichos intercambios y permitirá acceder a apoyos para el trabajo de la Red.
- Cumbre de rectores: el día 6 de octubre, en el marco del evento, asistí a la reunión con los rectores de las universidades pertenecientes a la Red. En dicha reunión se hizo un recuento de lo que ha sido la Red, desde su nacimiento en el año 2020, y la refrendación que se hizo en el año 2021 en Costa Rica. Se definieron los temas estratégicos a seguir, así como las estrategias para fortalecer alianzas con organizaciones internacionales, empresas y potenciales financiadores. Se informó sobre las dificultades que ha habido para garantizar el apoyo de la OEI, y la buena disposición de la AUJIP (Asociación de universidades Iberoamericanas de posgrados), la Agencia de cooperación española, la Cámara de Comercio, Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) el Consejo Universitario Iberoamericano (CUI) y Acciona (Empresa de ingeniería española). Lo que se propone es participar del Espacio Iberoamericano de conocimiento, desde la especificidad de la Red: la educación en Derechos Humanos, con temas estratégicos, a saber: educación en género, en interculturalidad, educación inclusiva, sostenibilidad, la cooperación, el





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 49 de 110

papel del alumnado. Se acuerda que en cada universidad haya un profesor coordinador y otro por cada tema que esté interesada en trabajar.

- Se creó una comisión que va a estructurar una propuesta de Doctorado de Educación en Derechos Humanos, para ofrecer a través de la Universidad Internacional de Andalucía, con profesores expertos de los diferentes países pertenecientes a la red.
- En la jornada de cierre, el Ministro de Universidades de España y el Observatorio de Derechos Humanos de España, anunciaron que se le entregará a la Red el premio Catalejo por los aportes a la educación en Derechos Humanos.
- Junto al Decano de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia y el Veceddefensor del Pueblo, asumimos la responsabilidad de realizar en Bogotá en el año 2023 el II Congreso de la Red, para lo cual iniciaremos los preparativos la última semana del mes de octubre del presente año, cuando venga el profesor de la Universidad Pablo de Olavide, Guillermo Domínguez, coordinador de la Red, para este fin.
- Para hacer parte de la Red de manera efectiva nos comprometimos a crear un grupo de trabajo con una coordinación y un profesor (a) por cada uno de los siguientes temas: Educación en género, educación en interculturalidad, educación inclusiva, educación y sostenibilidad.

Alejandro Álvarez Gallego  
Rector

15



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 50 de 110



#### I CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA E INCLUSIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sevilla, 5, 6 y 7 de OCTUBRE de 2022

PROGRAMA DEFINITIVA (16/09/2022)

#### 5 DE OCTUBRE

10:30h. **Inauguración institucional** a cargo de: **Sr. D. Antón Leís García**, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por delegación de **José Manuel Albares Bueno**, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; **Sr. D. Mariano Jabonero**, Secretario General de la OEI; **Sr. D. Antonio Sanz Cabello**, Consejero de la Presidencia, Interior y diálogo social; **Sr. D. Francisco Oliva Blázquez**, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; **Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo**, Presidente de la AUIP y Rector de la Universidad de Sevilla; **Sr. D. Roberto Fernández López**, Director de Recursos Corporativos de ACCIONA.; **Sr. D. Ángel Asensio**, Presidente de la Fundación Universidad Empresa y Vicepresidente de la Cámaras de Comercio de España; y **Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández**, Director de la Cátedra y Red Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y Presidente del Comité Organizador del Congreso.

11:30h. **Conferencia inaugural:** Las relaciones Internacionales y la Educación en Derechos Humanos en Latinoamérica.

- **Sr. D. Antón Leís García**, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Presenta: **Sr. D. Francisco Oliva Blázquez**, Rector de la Universidad Pablo de Olavide

12:30h. **Mesa inaugural-Panel de expertos internacionales y referentes en Educación y Derechos Humanos:** El campo de los Derechos Humanos y su relación con el rol de la Educación en Iberoamérica.

**Moderador:** **Sr. D. Mariano Jabonero**, secretario de la Organización de Estados Iberoamericanos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 110



OEI



Participantes: **Sra.**

**Dña. Elisabeth Castán**, patrona de la *World Law Foundation*; **Sr. D. Ángel Gabillondo Pujol**, Defensor del Pueblo de España; **Sr. D. Carlos Ernesto Camargo Assis**, Defensor del Pueblo de Colombia; **Sr. D. Luis Raúl González Pérez**, expresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; **Sr. D. Gustavo Pereira Rodríguez**, Catedrático de Filosofía de la Práctica en la Universidad de la República de Uruguay, Coordinador de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.

16:00h. **Panel de Expertos 1.** Tendencias actuales en la cooperación en Iberoamérica: La cooperación operativa entre universidades.

Expertos Validadores: **Sr. D. Sr. D. Antón Leis García**, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y **Sr. D. Juan Marchena Fernández**, experto en historia de Iberoamérica y en redes universitarias de la Universidad Pablo de Olavide. **Sra. Dña. Irune Aguirrezabal**, Directora Instituto Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos y Democracia de Educación Superior de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Coordinadora: **Sra. Dña. Celia Rossell Martí**, Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Participantes: **Sra. Dña. Diana Andrea Gómez Díaz**, Directora del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales IEPRI de la Universidad Nacional de Colombia; **Sr. D. Paulo Vinícius Baptista da Silva**, Profesor de la Universidad de Paraná (Curitiba-Brasil), experto en Relaciones Internacionales.

17,30 h. **Panel de Expertos 2.** La Agenda 2030, las universidades sostenibles y su relación con la Educación en los Derechos Humanos.

Expertos validadores: **Sr. D. Manuel Pérez Mateos**, Rector de la Universidad de Burgos y Presidente de la Comisión Sectorial CRUE Sostenibilidad y **Sra. Dña. María Chantal Pérez Hernández**, Directora General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Coordinadora: **Sra. Dña. Esther Prieto Jiménez**, Directora de Innovación Social y Coordinadora Académica del Máster de Educación para el Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide.

Participantes: **Sr. D. Juan Luis Martínez García**, Responsable del Área de Sostenibilidad y ODS de la Cámara de Comercio de Sevilla; **Sra. Dña. Jenny Andrea Díaz Pulido**, Especialista Senior en Sostenibilidad de la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 110



Universidad del Rosario;

**Sr. D. João Loureiro Rodrigues**, Gerente de sostenibilidad de la Universidade de Nova do Lisboa; **Sra. Dña. Noelia Wayar**, Directora de Ciudades Globales de la Universidad Nacional de Córdoba; **Sra. Dña. Esther Puertas Cristóbal**, Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz y Coordinadora del Laboratorio Social COEDPA (INDESS-UCA).

19 h. **Panel de experto 3: El papel de las empresas en el marco de los Derechos Humanos en Iberoamérica**

**Experta validadora: Sra. Dña. Fernanda Hopenhaym**, Representante para América Latina y el Caribe del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos y Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la ONU; y **Carlos Martínez Domínguez**, Directivo y experto en Empresas de formación y los Derechos Humanos.

**Coordinador del panel: Sr. D. Roberto Fernandez López**, Director de Recursos Corporativos de ACCIONA.

**Participantes: Sra. Dña. Carmen Palomino Pérez**, Directora de proyectos entre Universidades y Empresas de la Fundación Universidad Empresa; **Sra. Dña. Laura Iñigo Álvarez**, NOVA School of Law, Portugal y miembro del Instituto BHRE De Lisboa; **Sr. D. Julio Cuesta Domínguez**, Asesor de Presidencia para la Estrategia Empresarial de las Cámaras de Comercio; **Sra. Dña. Flor Alba Romero Medina**, Docente del IEPRI de la Universidad Nacional de Colombia; **Sr. D. Guillermo Silva Aguilar**, Director del Instituto IDHE de la Universidad Nacional Autónoma de México.

21:30h. **Recepción por parte del Ayuntamiento de Sevilla**. Firma del compromiso por parte de la Ciudad de Sevilla con la Red/Cátedra de Educación en Derechos Humanos. Vista nocturna a los Reales Alcázares.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 53 de 110



6 OCTUBRE

10:00h. **Panel de Expertos 4.** El rol de la Educación en la prevención, defensa y lucha por los Derechos Humanos en Iberoamérica.

**Expertos validadores:** *Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer*, Exsecretario de Estado del Ministerio de Educación de España y Catedrático de la UNED; *Sr. D. Gustavo Pereira Rodríguez*, Director de la Cátedra de la UNESCO de Derechos humanos de Uruguay; *Sr. D. Pedro Medellín Torres*, Director del Instituto Superior del Defensor del Pueblo de Colombia y profesor de la Universidad Nacional de Colombia; *Sra. Dña. Laura Oroz Ulibarri*, Directora de Cooperación Internacional de la AECID.

#### Sección: Derechos Humanos desde la perspectiva jurídica

**Coordinadores:** *Sr. D. Luis Raúl González Pérez*, Coordinador de del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México y expresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y *Sr. D. Carlos Vidal Prado*, Catedrático de Derecho Constitucional y Coordinador del Doctorado y el Máster en Unión Europea en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Participantes:** *Sra. Dña. Patricia Urteaga Crovetto*, Directora Programa de Maestría en Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú; *Sra. Dña. Nancy Yáñez Fuenzalida*, Ministra del Tribunal Constitucional de Chile y Directora del Instituto Superior de Derechos Humanos, ligado a la Haya; *Sr. D. David Bondía*, defensor del pueblo de Barcelona y miembro de Ombudsman. *Sra. Dña. M<sup>a</sup> José Parejo Guzmán*, Directora General de inclusión y políticas socioculturales de la Universidad Pablo Olavide.

#### Sección Educación y su rol respecto a los Derechos Humanos

**Coordinadores:** *Sra. Dña. Marcela Gaete Vergara*, Profesora de la Universidad de Chile y exdirectora de la Red Chilena de Pedagogía en Contextos carcelarios y exclusión social y *Sr. D. Manuel Cotrina García*, Coordinador del Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente de la Universidad de Cádiz.

**Participantes:** *Sra. Dña. Augusta Valle Taíman*, Directora del Doctorado de Educación de la PUCP; *Sr. D. Omar Serrano Crespín*,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 54 de 110



Vicerrector de Proyección Social de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El Salvador; **Sra. Dña. Catalina Nosiglia**, Secretaria de Asuntos Académicos y experta en Políticas Educativas de la UBA; **Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández**, Director de la Catedra de Educación en Derechos Humanos de la Universidad Pablo Olavide.

12:30h. **Panel de Expertos 5.** Interculturalidad y movimientos humanos: aspectos a considerar en el contexto iberoamericano para la defensa de la Educación en Derechos Humanos.

Expertos validadores: **Sr. D. Sami Nair**, Profesor de la Universidad Pablo de Olavide y de la Universidad de la Sorbona y **Sr. D. Javier de Lucas Martín** del Instituto de Derechos Humanos de la UVA y Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Senado de España.

Coordinadores: **Sr. D. Juan Carlos Callirgos**, Profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Director de la Maestría en Estudios de Género de la Pontificia Universidad Católica del Perú y **Sra. Dña. Siham Zebda**, Codirectora del Laboratorio de Inmigración, Interculturalidad e Inclusión Social de la UCA y miembro del Centro de Excelencia de la Comisión Europea *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores Europeas*.

Participantes: **Sr. D. Sergio Fernando Morales Alvarado**, Profesor de la Universidad San Marcos de Guatemala y ex Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y **Maritza Aburto**, coordinadora Académica Programa Interculturalidad Territorial UBB, Socia Fundadora y Miembro del Comité Ejecutivo Red Interuniversitaria de Educación e Interculturalidad.

16:00h. **Panel de Expertos 6:** Igualdad y Género: Binomio fundamental para la Educación en Derechos Humanos.

Experta validadora: **Sra. Dña. Mara Viseros Vigoya**, Profesora de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París (EHESS) y **Sra. Dña. Belén Arcones Tejedor**, Directiva de Empresa de Formación y Experta en Igualdad y Género.

Coordinadoras: **Mayka García García**, Delegada del rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión de la UCA y **Asunción Aragón Varo**, Coordinadora del Máster en "Estudios de Género, identidades y ciudadanía" de la UCA- España.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 110



**Participantes:** *Sra. Dña. Mónica Domínguez Serrano*, Delegada del Rector para la Igualdad de Género de la UPO y Directora del Máster en Género e Igualdad; *Sra. Dña. Gabriela Martíni Armengol*, Coordinadora Área Internacional Centro de Estudios y Desarrollo de la Educación Continua para el Magisterio de la Universidad de Chile; *Sra. Dña. Teresa Paredes Ruiz*, Directora de las Unidades Académicas de Trabajo Social del Ecuador ANUATSE, Universidad Técnica de Ambato - Ecuador;

18:00h. **Panel de Expertos 7.** El papel del alumnado universitario, el talento, la tecnología y su compromiso con la Educación en Derechos Humanos.

**Expertos validadores:** *Sra. Dña. Carmen Torres Narváez*, Responsable de Relaciones Institucionales del Espacio Iberoamericano del Conocimiento de la SEGIB, **Equipo de Acciona de Talento, tecnología y derechos humanos**; y *Sr. D. Raúl Moreno Gutiérrez*, Project manager del Student Participation Whithout Borders.

**Coordinador:** *Sr. D. Carlos Anta Callersten*, director de Organización, Talento y Salud de ACCIONA.

**Participantes:** *Sr. D. Conrado Storani*, Vicerrector de compromiso social de la Universidad Nacional de Córdoba; *Sra. Dña. Rocío Chillenato*, Abogada especializada en DDHH y Género, Expresidenta Federación Universitaria de la UNC y Secretaria de DDHH Federación Universitaria Argentina; *Sr. D. David Cano Bermúdez*, Vicerrector de Alumnado de la Universidad de Rosario; *Sr. D. Ignacio Sell*, defensor universitario de la Universidad Camilo José Cela.

21:00h. **Recepción por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas.**  
Firma del compromiso por parte de la Ciudad de Dos Hermanas con la Red/Cátedra de Educación en Derechos Humanos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 110



#### 7 OCTUBRE

10:00h. **Presentación de Futuros Proyectos de la Cátedra y conclusiones de los 7 paneles de expertos por los coordinadoras y coordinadores expertos internacionales como base del informe sobre Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía Democrática y sostenibilidad social** como base del informe para las organizaciones Internacionales. Empresas y organismos nacionales.

- **Proyecto europeo: "El derecho a la educación universitaria de los grupos más vulnerables"**. Presentado por **Sr. D. Raúl Moreno Gutiérrez**, Project manager del Student Participation Without Borders, **Sra. Dña. Siham Zebda**, Experta en proyectos europeos y Codirectora del Laboratorio de Inmigración, Interculturalidad e Inclusión Social de la UCA; **Sra. Dña. Milagros González**, Directora de Extensión universitaria de la universidad Nacional de Córdoba y miembro de la red.
- **Presentación del Doctorado iberoamericano de Educación en Derechos Humanos con la UNIA**. **Sr. D. Francisco López Muñoz**, Vicerrector de Investigación, Ciencia y Doctorado de la Universidad Camilo José Cela y **Sra. Dña. Marcela Gaete Vergara**, de la Universidad de Chile.
- **Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández**, Director de la Cátedra Iberoamericana de Educación en DDDHH, ciudadanía crítica y desarrollo sostenible: hará un resumen sobre el trabajo realizado durante el congreso y los futuros proyectos de la cátedra con diferentes organizaciones e instituciones presentes.
- **Intervendrán también Sr. D. Ismael Emiliano Rins**, Presidente de la Alianza Global del Ombudsperson, Representante de la Asociación Internacional de Defensores Universitarios, entre otros y **Sra. Dña. Mariana Jesús Giorgetti**, Secretaria Ejecutiva Adjunta de Alianza Global del Ombudsperson
- **Sr. D. Sergio Rigau Oliveras**, Director del observatorio de los Derechos Humanos en España (ODHE).

#### 12:00h. Conferencia de Clausura:

- Conferencia a cargo del **Sr. D. Joan Subirats Humet**, Ministro de Universidades.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

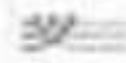
### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

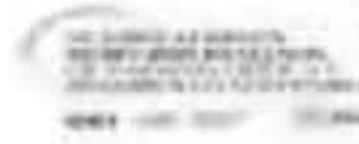
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 57 de 110



OEI



UNIVERSIDAD  
**PABLO DE  
OLAVIDE**  
SEVILLA

-Participa: **Sr. D. José**

**Carlos Gómez Villamandos**, Consejero de Universidades e Innovación de la Junta de Andalucía

- Presenta: **Sr. D. Francisco Oliva Blázquez**, Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13:00h. Clausura institucional

- **Sr. D. Joan Subirats Humet**, Ministro de Universidades; **Sr. D. Francisco Oliva Blázquez**, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; **Sr. D. David Cobos Sánchez**, Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales de la Universidad Pablo de Olavide y **Sr. D. Guillermo Domínguez Fernández**, Director de la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y Presidente del Comité Organizador del Congreso.

- 15 h. **Recepción por parte del Ayuntamiento de Carmona.** Firma del compromiso por parte de la Ciudad de Carmona con la Red/Cátedra de Educación en Derechos Humanos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 110

Anexo punto: Solicitud para sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior.

**PROPUESTA DEL CONSEJERO JOSÉ OTTY PATIÑO HORMAZA para la sesión ordinaria del 7 de abril del 2022.**

**Sustitúyase o elimínese el artículo 13 del acuerdo 013 del 2001.**

Razones:

1. En el momento de la expedición del acuerdo no habían surgido las circunstancias que obligaron al uso de medios electrónicos y de transmisión de datos como medio sustitutivo de las sesiones presenciales. De manera que dicho artículo expresa que las sesiones del Consejo Superior que se hagan a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos serán únicamente para casos excepcionales referentes a temas no sustanciales. Esto es un anacronismo ~~prepandémico~~.
2. El Consejo Superior como estamento de dirección superior de la Universidad es un órgano corporativo, deliberativo y decisorio. Las consultas para votaciones que no han tenido una interacción deliberativa para esclarecer los asuntos y cuajar las decisiones con suficiente ilustración y discusión no alcanzan a tener la categoría de sesiones. El formato para tales efectos se reduce a opciones de SI o NO APRUEBA, lo cual reduce la tarea deliberativa del Consejo Superior a un pronunciamiento plebiscitario.
3. La decisión de considerar un asunto como sustancial o no debe ser potestad del propio Consejo Superior. Se supone que todos los asuntos que pasan por el Consejo Superior son sustanciales, incluso aquellos que no requieren mayor deliberación.
4. La comunicación simultánea mediante ~~videocomunicación~~ es ya de uso corriente en la virtualidad. La frase que trata de reglamentar la comunicación sucesiva no es muy clara. Transcribo el texto: "La sucesión deberá producirse de forma inmediata en relación con el medio utilizado". ¿Cómo operaría esta sucesión en las sesiones mediante las cuales se le pide a los miembros del Consejo Superior que aprueben o no un determinado asunto? No es claro y, por lo tanto, no es operativo.
5. La exigencia de que las sesiones a través de estos medios se acuerden previamente las convierte en sesiones extraordinarias virtuales. De tal forma que el uso de los medios electrónicos para las sesiones o transmisión de datos no pueden configurar un tipo de sesión distinta a las ya establecidas (ordinaria, extraordinaria, informal o abierta).

Por las razones antes expuestas propongo que se sustituya el artículo 13. (O se elimine).  
En caso de sustitución propongo la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 13.** Las sesiones del Consejo Superior en sus diferentes modalidades, ordinarias, extraordinarias, abiertas o informales, se harán de manera presencial. También podrán hacer de manera virtual acudiendo a sistemas de comunicación electrónica, cuando las circunstancias personales o colectivas así lo ameriten, siempre y cuando se identifique claramente a los participantes. La virtualidad también podrá usarse para suplir las dificultades de asistencia de uno o varios miembros del Consejo Superior, y para tales efectos se dispondrá de los apoyos tecnológicos que garanticen la intercomunicación y la transferencia de datos requeridas.

En caso de eliminación de dicho artículo, quedaría como un párrafo, inmediatamente después de la descripción de la naturaleza de la **Sesión Abierta**.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Universidad de la Pedagogía*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 59 de 110

29/04/2022, 10:58

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: Solicitud de concepto jurídico con destino a Consejo Superior

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Via 29/04/2022 10:43

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; CARMEN ELISA ASPRILLA LOZANO <ceasprilla@upn.edu.co>

#### RECTORÍA MEMORANDO

**CODIGO:** OJU - 230

**FECHA:** 29 de abril de 2022

**PARA:** Dra. Gina Paola Zambrano Ramírez  
Secretaria General

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de concepto del 28 de abril de 2022

Respetada Dra. Gina Zambrano:

En atención a su petición de asunto: *Solicitud de concepto jurídico con destino a Consejo Superior; formulada en los siguientes términos: << (...) solicitamos concepto jurídico de la solicitud remitida por parte del doctor José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo, sobre la pertinencia de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional" Lo anterior, con el fin de ser presentada en la próxima sesión del 5 de mayo de 2022. (...)>>*

Al respecto, daremos respuesta, sin ser un "concepto" dado que no se cumplen las condiciones generales para la emisión de conceptos jurídicos establecidas en el Procedimiento PROC002GJR.

No obstante, dando tratamiento a su petición como una solicitud general, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, es función del Consejo Superior Universitario: "g) Darse su propio reglamento."; y por tanto, el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional expedido mediante Acuerdo 013 de 2001, puede modificarse, siempre que el Consejo Superior lo considere necesario, y la modificación se encuentre acorde a las funciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 (Estatuto General).

Por lo anterior, si bien, modificar el Acuerdo 013 de 2001 es viable jurídicamente, corresponde al Consejero que propone la sustitución o eliminación del artículo 13 del Acuerdo 013 de 2002, sustentar su propuesta en sesión del Consejo Superior; para ello, deberán considerarse, entre otras, las siguientes preguntas, de conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración de actos administrativos GUI001GJR:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1YzI2LTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1YjctOTk3NTVhNgAQAKIQ5sCCjdlHs8XzHseNc...> 1/3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 60 de 110

28/4/22, 10:58

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

- a. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir? ¿Para qué expedirla y por qué?
- b. ¿Cuál es la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma?

Atentamente,

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941.894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 26A No. 79-08


Bogotá D.C.

 1509116443892\_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico solo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borrar su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1272 de 2008. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

 1509116487224\_PastedImage

**De:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** jueves, 28 de abril de 2022 10:02 a. m.

**Para:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

**Cc:** DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** Solicitud de concepto jurídico con destino a Consejo Superior

#### CONSEJO SUPERIOR

**CSU-000**

**FECHA:** 28 de abril de 2022

**PARA:** Doctora: **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, Jefe Oficina Jurídica.

**ASUNTO:** Solicitud de concepto jurídico con destino a Consejo Superior

Reciba un cordial saludo doctora Elsa Liliana,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQMADEzNmUjYzZlLTRjNmQNDVjY5IHNTMjltk1Yj-c10Tk3NTVhNgAQAKIQ2eCCj1Hs8KzHeoNc...> 2/3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 61 de 110

29/4/22, 10:58

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

De manera atenta, y por directriz del Consejo Superior, amablemente solicitamos **concepto jurídico** de la solicitud remitida por parte del doctor **José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo**, sobre la pertinencia de sustituir o eliminar el artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional".

Lo anterior, con el fin de ser presentada en la próxima **sesión del 5 de mayo de 2022**. Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramirez**  
Secretaria del Consejo

SGRM/pual Ariza B.



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviado ya que puede contener asuntos estrictamente confidenciales. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o uso no que se le dé a esta información y que no se haga autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que restó.

OTRO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de Profesores*

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 62 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Formación de Profesores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 021 DE 20 OCTUBRE 2022

*Por el cual se modifica el artículo 13 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial la conferida en el Literal g) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, es función del Consejo Superior Universitario: "g) Darse su propio reglamento"; función establecida en el Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo 013 de 2001 el Consejo Superior estableció su reglamento interno.

Que en cuanto a las modalidades de las sesiones del Consejo Superior se encontró la necesidad de especificar el mecanismo de la consulta electrónica, por medio de la cual se podrá aprobar o improbar asuntos de trámite que no requieran discusión y/o deliberación de los consejeros. Por consiguiente, se requiere modificar el artículo 13 del reglamento interno del Consejo Superior Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior

Que el Consejo Superior en sesión del 20 de octubre de 2022, consideró y aprobó la modificación normativa.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**Artículo 1. Modificación.** Modifíquese el Artículo 13 del Acuerdo 013 del 2001 del Consejo Superior, el cual quedará así:

**Artículo 13.** Las sesiones del Consejo Superior en sus diferentes modalidades, ordinarias, extraordinarias, abiertas o informales, se harán de manera presencial, híbrida o virtual.

**Parágrafo.** El Consejo Superior podrá aprobar o improbar asuntos a través de consultas electrónicas, previo aval de la mayoría de los consejeros, siempre y cuando sean temas que no requieran la deliberación del cuerpo colegiado.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y será publicado en la página web de la Universidad.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Proyecto: Miguel Alemán y Diana Acosta 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 63 de 110

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras"

SE Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras: 2014-00000-0000-000 - Consejo Superior - Google Chrome

Responder a todos

### FE: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

**IVON EMERSON ESPYIA SÁENZ**  
 Para: MARIA ANIBELA GARCIA SUAREZ, JORGE ALBERTO GONZALEZ ROMERO, MARIA CARLA CONTRA RAMOS  
 Para responder con: [Responder](#) [Responder a todos](#) [Responder a todos](#) [Responder a todos](#) [Responder a todos](#)

MI QUERIDA MARIA, Soy el autor bueno para este correo.

Contenido:

**IVON EMERSON ESPYIA SÁENZ**  
 Jefe Oficina de Desarrollo e Innovación  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 120000  
 P.O. Box: 2014, 204 2000 Eje 140  
 Edificio Administrativo, Carrera 10 A No. 79-99 P.O. 2  
 PNB: <http://www.unpedagogica.edu.co>

Se indica a través correo FE00 - logon@unpedagogica.edu.co  
 Emitido: lunes, 2 de noviembre de 2014 1:28  
 Para: JORGE ALBERTO GONZALEZ ROMERO <jorgealberto@unpedagogica.edu.co>, IVON EMERSON ESPYIA SÁENZ <ivonemerson@unpedagogica.edu.co>, MARIA CARLA CONTRA RAMOS <maricarla@unpedagogica.edu.co>  
 Asunto: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

Buenos días Dra. García, Dr. Contrera y Sr. Jefe

Con el propósito de enviar al Consejo Superior el proyecto de acuerdo por medio del cual autorizo las vigencias futuras requeridas para los servicios que a continuación relaciono con el propósito de contar con su apoyo bueno.

CONCEPTO	2013	2014	TOTAL
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 4.200.000.000	\$ 4.200.000.000	\$ 8.400.000.000
Servicio de Promoción de Alto y Calidad	\$ 1.957.000.000	\$ 1.957.000.000	\$ 3.914.000.000
Seguros y Cédulas Inmobiliarias y Vehiculares	\$ 273.000.000	\$ 0	\$ 273.000.000
Contratos de Arrendamiento	\$ 2.700.000.000	\$ 0	\$ 2.700.000.000
Comunicación	\$ 800.000.000	\$ 0	\$ 800.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.930.000.000</b>	<b>\$ 6.157.000.000</b>	<b>\$ 17.087.000.000</b>

SE Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras: 2014-00000-0000-000 - Consejo Superior - Google Chrome

Responder a todos

### FE: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

**JORGE ALBERTO GONZALEZ ROMERO**  
 Para: MARIA ANIBELA GARCIA SUAREZ, IVON EMERSON ESPYIA SÁENZ, MARIA CARLA CONTRA RAMOS

Cariluz Ramallo

Conforme a la Circular Rectoral 024 de 2012 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras.

Se indica a través correo FE00 - logon@unpedagogica.edu.co  
 Emitido: lunes, 2 de noviembre de 2014 1:28  
 Para: JORGE ALBERTO GONZALEZ ROMERO <jorgealberto@unpedagogica.edu.co>, IVON EMERSON ESPYIA SÁENZ <ivonemerson@unpedagogica.edu.co>, MARIA CARLA CONTRA RAMOS <maricarla@unpedagogica.edu.co>  
 Asunto: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

Buenos días Dra. García, Dr. Contrera y Sr. Jefe

Con el propósito de enviar al Consejo Superior el proyecto de acuerdo por medio del cual autorizo las vigencias futuras requeridas para los servicios que a continuación relaciono con el propósito de contar con su apoyo bueno.

CONCEPTO	2013	2014	TOTAL
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 4.200.000.000	\$ 4.200.000.000	\$ 8.400.000.000
Servicio de Promoción de Alto y Calidad	\$ 1.957.000.000	\$ 1.957.000.000	\$ 3.914.000.000
Seguros y Cédulas Inmobiliarias y Vehiculares	\$ 273.000.000	\$ 0	\$ 273.000.000
Contratos de Arrendamiento	\$ 2.700.000.000	\$ 0	\$ 2.700.000.000
Comunicación	\$ 800.000.000	\$ 0	\$ 800.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.930.000.000</b>	<b>\$ 6.157.000.000</b>	<b>\$ 17.087.000.000</b>

Se indica que a Cariluz Directiva en Banca Prepresupuestal aprobó conforme con el contenido en la sesión del 25 de septiembre del 2014.

Finalmente, se tiene como fecha de entrega al consejo superior el día 05 de 2014 en la sede.

Agradecer su colaboración.

Atentamente,

Responder Responder a todos Responder



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
Ministerio de Educación

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 64 de 110

**RV: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras**

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ** <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Mar 04/10/2022 13:28

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (481 KB)

Acuerdo vf.docx; VoBo.docx.pdf;

Buenas tardes Dra. Gina

Por indicación del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, comparto proyecto de acuerdo para la aprobación de vigencias futuras, el cual cuenta con los vistos Buenos de la Subdirección Financiera, la Oficina Jurídica y la ODP.

Lo anterior, con el propósito de solicitar la inclusión de la presentación de este tema en la próxima sesión del Consejo Superior.

Agradezco la colaboración.

Atentamente,

► **SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**  
Profesional Especializado  
Oficina de Desarrollo y Planeación  
(57-1) 594 1894 ext. 238  
Carrera 16 a # 79 - 08

Respetada Saida:

Verificados los soportes allegados, de manera atenta reenvío revisada y con visto bueno desde la perspectiva jurídica para firma, la resolución que autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras. Acto administrativo recibido hoy 3 de octubre, según trazabilidad. Lo anterior, para continuar con el trámite pertinente.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
Jefe Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
Código Postal: 110221

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA **AQUI!**





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 110

**De:** YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** lunes, 3 de octubre de 2022 10:37  
**Para:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>  
**Cc:** DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RV: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

Dra. María Camila se realizó la revisión jurídica al proyecto de resolución Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras. Envío para visto bueno.

Cordialmente;

**Yina Judith Guilombo G.**  
Abogada Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (57-1) 594 1894 Ext. 108

**De:** DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** lunes, 3 de octubre de 2022 8:57  
**Para:** YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RV: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

**Asunto:** Rv: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

Buenos días. Diana:

De manera atenta reenvío el proyecto de acuerdo del asunto con sus anexos, recibido hoy 3 de octubre, según trazabilidad para asignación de revisión interna.

Cordial saludo,

María Camila Cótamo Jaimes  
Jefe Oficina Jurídica

**De:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** lunes, 3 de octubre de 2022 7:28  
**Para:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>; MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>  
**Asunto:** Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras

Buenos días Dra. Camila, Dr. Serrato y Jefe

Con el propósito de remitir al Consejo Superior el proyecto de acuerdo por medio del cual autoricen las vigencias futuras requeridas para los servicios que a continuación relaciono, con el propósito de contar con su visto bueno:

CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 4.295.338.026	\$ 4.350.300.742	\$ 8.645.638.768
Servicio Personal de Aseo y Cafetería:	\$ 1.927.093.943	\$ 1.957.008.764	\$ 3.884.102.707
Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos	\$ 272.351.439	\$ 0	\$ 272.351.439
Contratos de Arrendamientos:	\$ 3.769.371.670	\$ 0	\$ 3.769.371.670

s://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQAJ2q2dBgGILmeCGDP1Pg8...

10/22, 14:45

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Conectividad	\$ 858.000.000	\$ 0	\$ 858.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.122.155.078</b>	<b>\$ 6.307.309.506</b>	<b>\$ 17.429.464.584</b>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Escuela de la Pedagogía*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 66 de 110

#### Anexo punto: Otorgamiento de la Distinción Anual de Egresados

Solicitud para agendar Evaluación y aprobación lista de postulaciones a la  
CONVOCATORIA DISTINCIÓN ANUAL DE EGRESADOS 2022

EGRESADOS UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL VGU

<egresadosupn@pedagogica.edu.co>

Lun 05/09/2022 15:03

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE  
<jeciprians@pedagogica.edu.co>; JOHANNA SERRATO TELLEZ <jserratot@pedagogica.edu.co>; WHITMAN  
CAMILORIMBAUD URREGO LUNA <wcurregol@upn.edu.co>

Asunto: Solicitud para agendar Evaluación y aprobación lista de postulaciones a la CONVOCATORIA  
DISTINCIÓN ANUAL DE EGRESADOS 2022

Buen día señores Consejeros,

En calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Egresados, desde el Centro de Egresados y por instrucciones de la profesora Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria, amablemente solicitamos se sirvan agendar en sesión de Consejo Superior Universitario la evaluación y aprobación de los egresados que propone el Consejo de Egresados sean galardonados atendiendo el Acuerdo 014 de 2016, capítulo II, artículo 7, Funciones del Consejo de Egresados, numeral 5 "proponer a las instancias correspondientes el otorgamiento de estímulos, distinciones e incentivos para los egresados que se destaquen en las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política" y capítulo VII Distinción anual de egresados, artículo 17 "Se crea la distinción anual de egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, que será otorgada cada año por el Consejo Superior de la Universidad a uno o varios egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en una de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política, reconocimiento que será entregado en la realización del Encuentro Anual General de Egresados".

Los egresados avalados y propuestos por el Consejo de Egresados, según acta No. 06 de consulta ad-referéndum por medio virtual realizada el 2 de septiembre de 2022 son:

CATEGORÍA	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
Procesos sociales, comunitarios y rurales.	Adriana Patricia Mendoza Béez	52.951.695	92%

Como soporte del proceso de convocatoria y preselección se anexan en el siguiente enlace [https://pedagogica.edu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jserratot\\_pedagogica\\_edu\\_co/E1tw5L6rFvV8kQ3ekipn9mc3aBD-DjGz5k-fvVjz3dgcw?e=VtrfVv](https://pedagogica.edu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jserratot_pedagogica_edu_co/E1tw5L6rFvV8kQ3ekipn9mc3aBD-DjGz5k-fvVjz3dgcw?e=VtrfVv).

Convocatoria distinción anual de egresados. Encuentro general de egresados 2022

- Acta de Revisión técnica y académica por parte de la mesa evaluadora
- Acta consulta ad-referéndum por medio virtual de aval lista de elegibles
- Matriz de evaluación
- Documentación postulados
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados"

<https://calendar.google.com/calendar/ical/6AAQRADEzNnU1Yzq2LTRjNmQhNDVfYS1hNTMhLTk1Yj01OTk3NTVhNjAQALESFDzC4va8jDNCjHosU...> 1/2

4/10/22, 15:03

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Por último, atendiendo el cronograma establecido para el proceso en la convocatoria publicada, la evaluación y selección de los postulantes, sugerimos sea emitida antes del 20 de septiembre de 2022, debido a que el otorgamiento se llevará a cabo en el marco del Encuentro General de Egresados, a realizarse el 23 de septiembre de 2022.

Agradezco su acostumbrada colaboración,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Encuentro de Profesores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 67 de 110

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN</b>
Código: FOR023GDC	Versión: 03
Fecha de Aprobación: 23-03-2012	Página 1 de 5

Marque según corresponda (\*):

ACTA DE REUNIÓN

RESUMEN DE REUNIÓN

#### Acta / Resumen de Reunión No. 1 de 2022

<b>1. Información General:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	23.08.2022 - 1.09.2022	Hora inicio:	3:00pm	Hora final:	5:27pm
Instancias o Dependencias reunidas:	Rep. Suplente egresados CSU – Profesor (a) Juan Carlos Torres Azocar - Centro de Egresados				
Lugar de la reunión:	Plataforma Teams				

<b>2. Asistentes:</b> (Añada o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Juan Carlos Torres Azocar	Docente de planta /Departamento Ciencias Sociales
Ivonne Rocio Romero Brito	Profesional CEG
Johanna Serrato Téllez	Profesional CEG
Yeimy Alexandra Moreno Soste	Rep. Suplente egresados CSU

<b>3. Ausentes:</b> (Añada o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	

<b>4. Invitados:</b> (Añada o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	

<b>5. Orden del Día:</b>
1. Revisión técnica, académica, y la valoración de las propuestas por parte de la terna evaluadora para la convocatoria de distinción anual de egresados en el marco del Encuentro general de egresados 2022.

<b>6. Desarrollo del Orden del Día:</b>
Sesión de 23 de agosto de 2022
1. Revisión técnica, académica, y la valoración de las propuestas por parte de la terna evaluadora para la convocatoria de distinción anual de egresados en el marco del Encuentro general de egresados 2022
• Se da inicio a la reunión con la socialización de las postulaciones y se realiza la revisión de los documentos, información y criterios de postulación, aplicación y preselección de los postulados a la convocatoria Distinción a Egresados Destacados 2022.

(\* Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 68 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 2 de 5

- Luego, se procede a la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Se procede a revisar el formulario ubicado en el siguiente enlace [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSs4ooFxyvqslze1g11XQaoXP2UZI\\_uZ2W5GlvUJZmq9Z\\_nCBq/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSs4ooFxyvqslze1g11XQaoXP2UZI_uZ2W5GlvUJZmq9Z_nCBq/viewform).
- Se verifica que llegaron dos (2) postulaciones a la convocatoria.
- Se realizó la valoración de las dos (2) postulaciones teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

Documento a valorar	Peso Porcentual	Criterio de valoración
<b>Categoría "Premio a toda una vida"</b>		
Hoja de Vida	30%	Formación
	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional.</li> <li>• Desarrollo de procesos de investigación.</li> <li>• Desarrollo de proyectos pedagógicos y/o educativos.</li> <li>• Impacto en las comunidades donde se ha intervenido.</li> <li>• Publicaciones</li> <li>• Redes pedagógicas y sociales en las que participa</li> </ul>
<b>Categorías b, c, d, e.</b>		
Hoja de Vida	30%	Experiencia profesional Investigación Desarrollo de proyectos pedagógicos y/o educativos
Propuesta	70%	Antecedentes de la propuesta Descripción del trabajo desarrollado Tiempo de intervención Impacto Resultados y/o conclusiones

- De acuerdo con la valoración se define que una (1) postulación cumple los requisitos.  
Nota: Una de las postulaciones no cumple con las condiciones y términos de participación relacionados con los formatos institucionales y los soportes de la hoja de vida: C.C. 1.018.411.162 Por lo anterior, su postulación no aplica a la presente convocatoria.
- Se define el listado de candidatos que cumplieron con los criterios técnicos y académicos y a los cuales se les realizó la valoración por parte de la tema evaluadora.

En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo 014 de 2016, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 7°. Literal 5, son funciones del Consejo de Egresados: "Proponer a las instancias correspondientes el otorgamiento de estímulos, distinciones e incentivos para los Egresados que se destaquen en las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política". En consecuencia, se publica el listado de los(as) candidatos(as) que cumplieron con los criterios de postulación verificados en la revisión técnica, académica y de evaluación de las propuestas, realizada por la tema evaluadora compuesta por los siguientes integrantes:

- Profesor de planta Juan Carlos Torres Azocar
- Representante de egresados suplente ante el Consejo Superior Yeimy Alexandra Moreno Soste, y
- Ivonne Rocio Romero Brito del equipo del Centro de Egresados.

Dicho listado será remitido al Consejo de Egresados, el cual revisará y avalará las postulaciones producto de este ejercicio, para ser remitida al Consejo Superior con el fin de aprobar el listado de egresadas a las cuales se les otorgarán los galardones en las diferentes categorías, en consonancia con el Acuerdo 014 de 2016.

(\*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 69 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

# FORMATO

## ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR323GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 3 de 5

A continuación, se relacionan los números de identificación de las postuladas que cumplieron con los criterios técnicos de la convocatoria:

1. 52951895,

Se anexa a continuación la matriz de revisión, evaluación y selección de quienes se postularon.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA		CENTRO DE GRADUADOS		COMITÉ DE POSTULACIÓN DE GRADUADOS MAESTRÍA Y LICENCIATURA		UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
		CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN		CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN		CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN			
Número de Postulación	Nombre de la Postulante	Fecha de Postulación	Fecha de Evaluación	Fecha de Selección	Resultado de la Selección	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
52951895	KATHERYNE ALDANA VILLALOBOS	22/08/2022	23/08/2022	23/08/2022	SELECCIONADA				

**NOTA:** La terna evaluadora aclara que no es posible realizar la valoración de la postulación que realiza la madre del egresado, Andrés Barbosa, teniendo en cuenta que se encuentra fallecido y no es posible adjuntar soportes relacionados. Se sugiere que el CSU pueda otorgar un reconocimiento póstumo, lo cual sería muy importante para la familia, seres queridos y amigos del egresado.

### Sesión 1 de septiembre de 2022

Atendiendo la reclamación de la egresada Katherlyne Aldana Villalobos, se procedió a hacer la revisión correspondiente, en la forma y procedimiento que se ha detallado para la sesión del 23 de agosto de 2022.

Verificada la postulación y sus soportes se evidenció que se realizaron dos registros en el formulario dispuesto para ello. El primero, realizado el 22/08/2022 a las 23:59:08 en el que se adjunta el formato institucional incompleto, sin anexar los soportes correspondientes a lo descrito en el formato A-HOJA DE VIDA EGRESADO y B. PROPUESTA EGRESADO POSTULANTE. Este registro tiene un total de 6 páginas. El segundo registro, se realizó el 23/08/2022 a las 0:23:25 y adjunta el formato institucional completo, con los soportes correspondientes a lo descrito en el formato A-HOJA DE VIDA EGRESADO y B. PROPUESTA EGRESADO POSTULANTE. Este registro tiene un total de 29 páginas.

Se anexa a continuación la matriz de revisión, evaluación y selección de quienes se postularon.

(\*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 70 de 110

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN</b>
Código: FOR323GDC	Versión: 03
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 4 de 5

Fecha	Temas	Participantes	Objetivos	Resolución	Observaciones

De acuerdo con lo antes expuesto, y según lo establecido en las ETAPAS DE LA CONVOCATORIA, en el numeral 3, Nota 1: "En caso de que el formulario o los formatos de hoja de vida y propuesta no se encuentren completos el postulado no será tenido en cuenta para evaluación y adjudicación del galardón", se considera que la postulación allegada el día 22 de agosto de 2022 no cumple con los requerimientos de postulación. Y en cuanto a la segunda postulación, no se toma en cuenta por haberse registrado por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

<b>7. Compromisos:</b> (Si No Aplica registre N/A)		
Compromiso	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
Remisión al Consejo de Egresados	Ivonne Romero	
Envío solicitud agendamiento sesión del Consejo Superior	Consejo de Egresados	

**8. Próxima Convocatoria:** (Si No Aplica registre N/A)  
N/A

**9. Anexos:** (Si No Aplica coloque N/A)  
Carpeta en Drive con la información correspondiente a cada uno de los postulados(as) con soportes.  
[https://pedagogica.edu.my/sharepoint.com/Files/personal/serratot\\_pedagogica.edu.co/EbaSI6zhVWkQ3eklnr@mcBaRD-QGzSik-BvVtz3dgcw?e=LwvRsT](https://pedagogica.edu.my/sharepoint.com/Files/personal/serratot_pedagogica.edu.co/EbaSI6zhVWkQ3eklnr@mcBaRD-QGzSik-BvVtz3dgcw?e=LwvRsT)

<b>10. Firmas:</b> (Añada o elimine tantas filas como requiera)	
Nombre	Firma
Juan Carlos Torres Azocar	

(\*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

15

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN</b>
Código: FOR323GDC	Versión: 03
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 5 de 5

Ivonne Rocío Romero Brito	
Johanna Serrato Téllez	
Yeimy Alexandra Moreno Soste	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 71 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **022** DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, conferidas particularmente en el artículo 17° del Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, creó la Distinción Anual de Egresados, mediante el Artículo 17° del Acuerdo 014 del 2016 del Consejo superior, la cual "será otorgada cada año por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, a uno o varios Egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en alguna de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política; reconocimiento que será entregado en la realización del Encuentro Anual General de Egresados".

Que en el Centro de Egresados se realizó el proceso de selección para el otorgamiento de la Distinción Anual de Egresados 2022, y conforme a lo definido en la votación Ad Referéndum del día 2 de septiembre según consta en el Acta 06 del Consejo de Egresados, se remitió a la Secretaría General comunicación electrónica del 2 de septiembre de 2022, con el listado de los egresados que resultaron avalados por cumplir con los criterios de evaluación establecidos para el otorgamiento de la distinción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Objeto.** Otorgar la Distinción Anual de Egresados a los siguientes egresados que se destacaron por sus servicios o aportes en alguna de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política, así:

N°	Nombre	Código de Ciudadanía	Egresado(a) del programa	Servicio o aporte	Área
1	Adriana Patricia Méndez Báez	52.951.696	Educación Preescolar y Maestría en Educación	Esta propuesta es un ejercicio de formación con comunidades étnicas y campesinas que trabajen con primera infancia, se desarrolló una apuesta de formación para comunidades que habitan lo rural tomando como referente otras formas de comunicación que permitan llegar a los sectores más apartados de nuestra geografía, por ello, la propuesta fue radio educativa en el marco de un ejercicio de educación a distancia. La radio no se quedó como un simple instrumento de información, de complementación o para reforzar contenidos. Fue el lugar de encuentro, un comité en donde todos estaban invitados sobre una base de equidad, a contribuir y fortalecer la identidad de los territorios, promoviendo la participación de las comunidades con el propósito de conservar y acrecentar el patrimonio cultural en sus diferentes manifestaciones: ciencias, costumbres, lenguas, modos de vida y prácticas. La radio entonces se hace presente en esta propuesta, como generadora de espacios de participación e intercambio de ideas, pensamientos, sentimientos, experiencias, saberes; y como elemento problematizador que propicia el diálogo, la discusión, la participación y la investigación; siendo los agentes educativos, sus necesidades, realidades y contextos, los que inspiran los procesos comunicativos del ejercicio radiofónico, bajo el principio de educación-comunicación que hace el ejercicio pedagógico de la radio en las zonas rurales de Colombia, como un desafío a las actuales condiciones de la ruralidad dispense a partir de tres (3) estrategias:	Procesos sociales, comunitarios y rurales.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 72 de 110



### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **022** DE 20 OCTUBRE 2022

*Por el cual se otorga la Distinción Anual de Egresados*

				1. La producción y difusión de programas radiales.	
				2. El diseño de cartillas.	
				3. La elaboración y distribución de archivos multimedia (podcast).	

**Artículo 2. Entrega de la Distinción.** La Distinción Anual de Egresados será entregada en el Encuentro Anual General de Egresados.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: Mirya Cecilia González Lara, Viceministra de Gestión Universitaria  
Proyectó: Johanna Senato Tillyz - Centro de Egresados





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 73 de 110

Anexo punto: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"

De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 5:07 p. m.  
Para: MONICA LILIANA MONROY GUZMAN <mimonroy@pedagogica.edu.co>; OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>  
Cc: LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>; MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzalez@pedagogica.edu.co>; ARTUR MILLER JIMENEZ CASTRO <armjimenezc@upn.edu.co>; PAOLA LATORRE BELTRAN <platorre@pedagogica.edu.co>; CINDY GIVETH ORTIZ MORENO <cgortizm@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Concepto de viabilidad proyecto de modificación del Acuerdo 015 de 2005

Cordial saludo,

Una vez revisado el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006" **se emite visto bueno al mismo** dado que no se cuenta con observaciones o recomendaciones a la versión ajustada enviada a consideración de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

El visto bueno a través del presente medio es conforme a lo establecido en la Circular Rec 003 de 2021.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112  
Bogotá, Colombia.

De: MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzalez@pedagogica.edu.co>  
Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 3:38 p. m.  
Para: MONICA LILIANA MONROY GUZMAN <mimonroy@pedagogica.edu.co>  
Cc: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Solicitud Vo. Bo. proyecto de modificación del Acuerdo 015 de 2005

Buenas tardes Mónica

Adjunto con mi visto bueno el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006", para continuar con el trámite pertinente.

Saludos,

Ma. Isabel González Terreros  
Vicerrectora de Gestión Universitaria  
Universidad Pedagógica Nacional  
Docente titular  
Tel 5941894 ext 401



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Ministerio de Educación

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 74 de 110

De: FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>  
Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 5:42 p. m.  
Para: MONICA LILIANA MONROY GUZMAN <mimonroy@pedagogica.edu.co>  
Cc: NICOLAS ANDRES GUZMAN PADILLA <naguzmanp@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Solicitud Vo. Bo. proyecto de modificación del Acuerdo 015 de 2005.

Buenas tardes Mónica.

Adjunto con mi visto bueno el proyecto de Acuerdo para estudio del Consejo Superior mediante el cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006.

Un saludo.

Fernando M.

MONICA LILIANA MONROY GUZMAN  
Para: PAOLA LATORRE BELTRAN  
Envío: jueves, 27 de enero de 2022 10:38 a. m.  
Para: MONICA LILIANA MONROY GUZMAN <mimonroy@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>  
Cc: PAOLA LATORRE BELTRAN <platorre@pedagogica.edu.co>; CINDY GINETH ORTIZ MORENO <cgortizm@pedagogica.edu.co>; MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzalez@pedagogica.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprian@pedagogica.edu.co>; MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Solicitud Vo. Bo. proyecto de modificación del Acuerdo 015 de 2005

Profesora  
MONICA LILIANA MONROY  
Director Centro de Lenguas

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades y teniendo en cuenta el proyecto de resolución por el cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006, se informamos que el Consejo de Facultad en sesión del 26 de enero de 2022 (acta No 01), avaló los ajustes descritos en el documento en mención.

Sin embargo, desde el Consejo de Facultad se sugiere que, en los articulados del documento pueda quedar explícito el cuándo y cómo se realizará el recuento de las pruebas de Lengua Extranjera para los estudiantes de los programas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Atentamente  
FACULTAD DE HUMANIDADES

JUAN CARLOS SUÁREZ MÁRQUEZ  
Asistente de Decanatura  
Facultad de Humanidades  
594-894 Ext. 406

Rv: Solicitud Vo. Bo. proyecto de modificación del Acuerdo 015 de 2005

MONICA LILIANA MONROY GUZMAN  
Para: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE  
Cc: MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS; PAOLA LATORRE BELTRAN  
Mar 31/05/2022 11

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>  
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 10:58 a. m.  
Para: MONICA LILIANA MONROY GUZMAN <mimonroy@pedagogica.edu.co>  
Cc: CARMEN ELISA ASPRILLA LOZANO <ceasprilla@upn.edu.co>  
Asunto: Rv: Solicitud Vo. Bo. proyecto de modificación del Acuerdo 015 de 2005

Buenos días

Envío el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006" con mi vo bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación de Consejo Superior.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO  
Jefe Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 5941894 Ext. 107  
Edificio Administrativo, Cra. 15A No. 79-08  
Bogotá D.C.  
1509116443892\_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser lida por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada y la que pueda contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión.

Circular-No.-23-Re...pdf Circular-No.-23-Re...pdf SANMIGUEL\_3.jpg Mostrar todo X



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 75 de 110

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 20 OCTUBRE 2022

**"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"**

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal a) del artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 015 del 2005 el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional fue creado como una unidad académica adscrita a la Facultad de Humanidades, "con la función de apoyar la realización, socialización y consolidación de las actividades de extensión y proyección social del Departamento de Lenguas."

Que el Acuerdo 015 de 2005 no determinó las funciones del Centro de Lenguas, por lo que se hace necesario definir las y determinar el alcance del Centro de Lenguas, como una unidad que hace parte de la estructura orgánica de la Universidad.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, artículo 48 los Centros podrán estar adscritos a las Vicerrectorías o las Facultades según la naturaleza de sus acciones y su ámbito de acción.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, artículo 48, la creación, organización y funciones de los Centros serán definidas por el Consejo Superior a través de Acuerdos.

Que, desde su creación el Centro de Lenguas ha formado en programas académicos de lenguas y ha contribuido con la proyección social de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la enseñanza y la generación de alianzas, fortaleciendo los procesos comunicativos, ampliando los horizontes culturales y las opciones de acceso al conocimiento.

Que, mediante la Ley 1064 de 2006 la denominación de educación no formal fue reemplazada por Educación para el trabajo y Desarrollo Humano y a través del Decreto 4904 de 2009 se reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, para luego ser compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015 del Sector Educación.

Que, mediante Acuerdo 010 del 13 de abril de 2018 "Estatuto Académico", en el artículo 59 se estipula que la gestión y el desarrollo de la extensión social en la Universidad Pedagógica Nacional en relación con el Centro de Lenguas estará a cargo de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que, mediante Acuerdo 010 del 13 de abril de 2018 "Estatuto Académico", artículo 60, se mencionan las modalidades de extensión y proyección de la Universidad Pedagógica Nacional indicando que una de las modalidades son los programas de extensión o formación continua y se tramitarán a través de la Subdirección de Asesoría y Extensiones con el concurso de las unidades académicas, con la participación del Comité de Investigaciones y Proyección Social y la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que, mediante Resolución 02030 del 18 de mayo de 2018 la Secretaría de Educación renovó el registro de los programas académicos del Centro de Lenguas.

Que, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno dentro del plan de mejoramiento del Centro de Lenguas, se ha identificado la necesidad de establecer la ubicación jerárquica y una línea de autoridad clara de la cual dependa en coherencia con el proceso misional de proyección social y extensión, del cual hace parte, en el marco de la estructura orgánica.

Que, el Consejo de la Facultad de Humanidades en sesión del 04 de julio de 2019, según acta No 23 avaló el proyecto de Acuerdo para adscribir el Centro de Lenguas a la Vicerrectoría de Gestión.

Que, desde su creación el Centro de Lenguas se ha articulado con la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en todo lo relacionado con la gestión administrativa, por ello los procesos y procedimientos han sido incluidos dentro los procesos misionales de extensión, para cumplir con su función de apoyar a la realización, socialización, consolidación de la proyección social y de extensión de la Universidad Pedagógica Nacional, los cuales se encuentran a cargo de esta Vicerrectoría.

Que, por lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1° y 2° del Acuerdo 015 de 2005.

Que, con el propósito de unificar la reglamentación relacionada con la existencia y manejo del Centro de Lenguas en un solo cuerpo normativo se hace necesario derogar el Acuerdo 016 de 2006 e incluir su reglamentación en el presente modificatorio.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 76 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 20 OCTUBRE 2022

**"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"**

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

#### ACUERDA

**Artículo 1. Modificación.** Modificar el Artículo 1° del Acuerdo 015 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 1° Crear el Centro de Lenguas como una unidad académica adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, con la función de apoyar a la realización, socialización y consolidación de los procesos misionales de extensión y proyección social de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 2. Objetivo misional.** Modificar el Artículo 2° del Acuerdo 015 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 2°. Asignar al Centro de Lenguas, acorde con el Plan de Desarrollo Institucional las tareas correspondientes a la misión y funciones de extensión relacionadas con la formación en programas de lenguas.

**Artículo 3. Funciones.** Son funciones del Centro de Lenguas las siguientes:

- a. Planear, diseñar, gestionar y controlar académica y administrativamente, la oferta de extensión institucional en lenguas, a través de sus programas, convenios y alianzas estratégicas de la enseñanza y aprendizaje de idiomas no conducentes a título en el marco de la Educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como la educación informal.
- b. Articular acciones con las distintas unidades académicas de la Universidad para desarrollar aquellos proyectos académicos que se relacionen con el aprendizaje de una lengua extranjera.
- c. Atender y alinear los contenidos de los programas de idiomas ofertados de acuerdo con las indicaciones nacionales e internacionales que rigen el aprendizaje y enseñanza de una lengua extranjera.
- d. Desarrollar habilidades en los estudiantes y participantes en los procesos formativos, a través de los contenidos académicos y el trabajo en aula de los cursos, que les permita adquirir un dominio de la lengua extranjera.
- e. Promover el uso adecuado del lenguaje como un constructo social, usado con propósitos específicos de acuerdo con el contexto y necesidades de los estudiantes y participantes.
- f. Impulsar espacios que promuevan la interculturalidad con el fin de propiciar el diálogo y el acercamiento entre culturas a través de otros idiomas y/o lenguas.
- g. Potencializar la acción educativa y pedagógica de la UPN para el dominio de una lengua extranjera, que debe ser contextualizada y específica, consecuente con la misión institucional.
- h. Articular acciones y contribuir con el plan de formación en lenguas extranjeras para los estudiantes y demás miembros de la comunidad que la Universidad llegue a determinar.
- i. Documentar, verificar, evaluar y hacer seguimiento a la aplicación de normas que rigen el sistema de gestión institucional, en cuanto a la caracterización del proceso, procedimientos, formatos, instructivos, guías, mapas de riesgo, indicadores, planes de mejoramiento, encuestas de satisfacción, entre otros, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de los trámites y servicios a cargo del Centro.
- j. Elaborar el plan de acción anual, identificando los recursos necesarios para su ejecución, y presentarlo a consideración de las instancias correspondientes para su aval.
- k. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- l. Responder por la conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio las funciones de la dependencia.
- m. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**Artículo 4. Articulación Académica.** El Centro de Lenguas se articulará con la Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Departamentos y el Instituto Pedagógico Nacional para desarrollar aquellos proyectos académicos que se relacionen



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 77 de 110



#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **023** DE 20 OCTUBRE 2022

**"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"**

con el aprendizaje de una lengua extranjera y para los demás proyectos en los que se considere pertinente su participación en razón al objeto de los mismos.

**Artículo 5. Manejo Financiero.** El manejo financiero del Centro de Lenguas se realizará de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Presupuesto y Contratación y las resoluciones que los reglamenten, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará en la página web de la Universidad y deroga el Acuerdo 016 de 2006 del Consejo Superior.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Vs. Bº: Elsa Liliana Aguirre Leguizamón – Jefe Oficina Jurídica  
Vs. Bº: Yaneth Romero Coca – Jefe Oficina Desarrollo y Planeación  
Vs. Bº: Fernando Méndez Díaz – Vicerector Administrativo y Financiero  
Vs. Bº: Magda Patricia Bogotá Borrero – Decana Facultad de Humanidades  
Aprobó: María Isabel González Tarreros – Vicerector de Gestión Universitaria  
Revisó: Mónica Liliana Morroy – Directora Centro de Lenguas  
Proyectó: Paola Latore Betrán – Centro de Lenguas



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 78 de 110

Anexo punto: Proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".

**RV: Acuerdo Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>

Mié 31/08/2022 17:36

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>; IVONNE ROCIO ROMERO BRITO <irromerob@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes señores Consejo Superior,

Damos alcance al correo anterior con la versión actualizada de la propuesta de Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones, la cual fue validada en Consejo de Egresados y cuenta con sus aportes.

Quedamos atentos y muchas gracias,

**Mireya González Lara**

Vicerrectora de Gestión Universitaria  
Universidad Pedagógica Nacional  
5941894 Ext. 401

De: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 7:25

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>

Asunto: Acuerdo Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

Buenos días señores Consejo Superior,

Teniendo en cuenta las sugerencias hechas por el Consejo Superior y por instrucciones de la profesora Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria, adjunto para su consideración la propuesta ajustada de Acuerdo Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente remitimos los vistos buenos actualizados de las Oficinas de Desarrollo y Planeación y la Oficina Jurídica.

Quedamos atentas a lo que se requiera.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Universidad de la Pedagogía*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 79 de 110

RV: visto bueno del proyecto de Acuerdo Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disp

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Mar 23/08/2022 11:32

Para: MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>

CC: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

Buenos días

Envío el proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones" con mi vo.bo ya viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo superior.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

RV: visto bueno del proyecto de Acuerdo Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

Mié 24/08/2022 9:31

Para: MIREYA CECILIA GONZALEZ LARA <mcgonzalezl@upn.edu.co>

CC: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>; LINA PAOLA CLAVIJO BUENDIA <lpclavijob@upn.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>

3 archivos adjuntos (312 KB)

Memorando Solicitud Concepto Técnico, Adm. Financiero.pdf; AcuerdoCEG\_V(22Ag2022).docx; Ref\_AcuerdoCEG\_1\_7\_2022.docx;

Buenos días apreciada Doctora Mireya.

Con la doctora Yaneth hemos revisado el documento y se considera que se atendieron las recomendaciones previamente solicitadas. En este sentido, en calidad de Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, emito visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones", de conformidad con las disposiciones de las circulares rectorales 003 de 2021 y 001 de 2022.

Cordialmente,



JHON EMERSON ESPITIA SÚAREZ  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 80 de 110

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 30 de 1992; el literal r) del artículo 17 y el artículo 49 del Acuerdo 035 de 2005; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las universidades son instituciones autónomas de educación superior y, por tanto, tienen la libertad de regirse por sus propios estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior", establece las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos y en su artículo 2, en el acápite de condiciones de carácter institucional numeral 4, señala que es necesaria "la existencia de un programa de egresados que, en el seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida".

Que de conformidad con el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5 como condición de calidad, los programas de egresados, así: "Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional".

Adicionalmente en el precitado Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.3 expone que "...la institución deberá establecer mecanismos para rendición de cuentas en cabeza de su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional".

Que mediante el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", en su artículo 20 denominado: Factores y características para la evaluación de instituciones, se establece: Una institución de alta calidad debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar una cultura institucional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, que se evidencia en cada uno de los siguientes factores: factor 12: "La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para esto, la institución deberá contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y participación de los egresados en procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación".

Que mediante la Ley 1636 de 2013, el Congreso Nacional creó el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia, cuya finalidad, según el artículo 1 de esta Ley es: "La articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores; al tiempo que facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización".

Que mediante Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentados en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado", señala que La institución deberá justificar la creación del programa académico dentro de los campos de educación y formación en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo, para lo cual contará con un análisis sobre la potencial actividad profesional de los egresados del programa en el país y en la región de ofrecimiento. Para esto, la institución podrá tener en cuenta el concepto de los referentes gremiales y académico-profesionales.

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, por el cual se expide el Estatuto General, en el literal r) del artículo 17, determina como función del Consejo Superior: "Crear, suspender o suprimir





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 81 de 110



#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

Seccionales, Institutos y Centros." y en su artículo 49, establece que: "La creación, organización y funciones de los Institutos y Centros serán definidas por el Consejo Superior a través de Acuerdos."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2024, Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental, en el Eje 3, Programa 2, Proyecto 3: "Los egresados como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional", tiene como objetivo: "desarrollar estrategias de inserción laboral de sus graduados, apoyo al desarrollo de sus iniciativas, reconocimiento de sus trayectorias a nivel académico, profesional, social, gestión de beneficios y estímulos a nivel externo e interno para estos. Adicionalmente, puede potenciar posibles escenarios de proyección social y redes en el ámbito local, regional, nacional e internacional a través de nuestros egresados como interlocutores directos con las comunidades. Ello dará cuenta de la pertinencia de la oferta educativa con la ayuda de sistemas de información adecuados que identifiquen su ubicación laboral, investigativa y social, y las actividades que desarrollan. Por ello este proyecto tiene como propósito crear estrategias de inserción laboral de sus graduados, apoyar el desarrollo de sus iniciativas y reconocer sus trayectorias a nivel académico, profesional y social".

Que la Universidad Pedagógica Nacional expidió el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 "Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados."

Que atendiendo el marco normativo a nivel nacional y a las directrices que enmarcan el quehacer misional de la Universidad en todos sus ámbitos, se hace necesario la actualización normativa en relación con el Centro de Egresados, a fin de contar con instrumentos que permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados y que contribuyan a hacer un acompañamiento que brinde no solo información sobre el estado real de los egresados en su ejercicio profesional sino también una retroalimentación de experiencias de vida sobre el conocimiento adquirido respecto de los programas académicos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I**

#### DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO DE EGRESADOS

**Artículo 1. Definición.** Crear el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional como una unidad adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, que tiene como propósito impulsar y articular acciones tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados con la dinámica institucional de la Universidad.

Se entiende por egresado la persona que obtuvo su título en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado de la Universidad.

**Artículo 2. Misión.** El centro de egresados de la Universidad Pedagógica Nacional tiene como misión promover y mantener el relacionamiento de los egresados con la Universidad a través del diseño y ejecución de estrategias, proyectos y procesos asociados a la formación, la investigación y la difusión del saber que generen oportunidades de cualificación y diálogo formativo, investigativo y de reconocimiento a la labor del egresado y de la institución en el ámbito nacional e internacional que contribuyen al logro de los objetivos misionales de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 3. Acceso a servicios.** Podrán hacer uso de los servicios prestados por el Centro de Egresados, los egresados como personas naturales, las asociaciones y organizaciones de las cuales hacen parte, en el marco de la Constitución y la Ley, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y en sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 4. Funciones.** Para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de la misión institucional, el Centro de Egresados cumplirá las siguientes funciones:

1. Aportar al análisis del desempeño profesional de los graduados de la Universidad en los diferentes programas de formación en el país y en el extranjero, con estudios de los campos ocupacionales, la trayectoria, instituciones donde se desempeñan los egresados, entre otros asuntos de interés institucional que permitan medir y evaluar el impacto de ellos en la sociedad.
2. Promover, propiciar y consolidar procesos para que los egresados retribuyan desde sus posibilidades académicas, sociales, culturales o económicas al reconocimiento y posicionamiento de la Universidad, y a la vez, la institución incentive actividades y programas que fortalezcan la identidad institucional de los egresados.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 82 de 110



#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

3. Aportar a la identificación, sistematización y análisis de información gremial, laboral, organizativa, académica y profesional que permita avanzar en los análisis acerca de las condiciones laborales y de la empleabilidad de egresados de programas similares en diferentes contextos.
4. Generar programas de formación que estimulen y promuevan el fortalecimiento profesional de los egresados.
5. Identificar y apoyar iniciativas de egresados, en especial del Consejo de egresados, que propendan por el fortalecimiento de la comunidad universitaria en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad, y por la consolidación y organización del Consejo de Egresados de la Universidad.
6. Propiciar la participación de los egresados y sus representantes en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Universidad desde sus ámbitos profesionales, contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos emanados de los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado de los programas académicos y de acreditación institucional y de los programas.
7. Generar espacios de discusión, participación y reflexión entre los egresados y las diferentes Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad, con el fin de vincularlos al desarrollo académico, investigativo y de extensión que adelanta la Institución.
8. Promover la generación de espacios para la organización de diferentes iniciativas académicas, laborales, de negocios, o emprendimientos de los egresados que contribuyen a su bienestar.
9. Propiciar la comunicación entre los egresados y la comunidad universitaria, especialmente con los representantes ante distintos cuerpos colegiados, que permitan la articulación y su mayor participación en las dinámicas de la Universidad.
10. Promover la suscripción de alianzas estratégicas interinstitucionales y realizar el seguimiento de las mismas, con el fin de impulsar proyectos, eventos de educación continuada, espacios científicos, culturales y deportivos que permitan al Centro de Egresados visibilizar y ampliar sus propuestas y líneas de acción.
11. Identificar y mantener contacto con los principales escenarios de desarrollo profesional de los egresados, así como difundir oportunidades laborales y ofertas de servicios profesionales para los egresados de la universidad.
12. Proponer un sistema de incentivos y estímulos que fomenten el reconocimiento a los egresados, así como su retorno y la participación activa en las actividades de la Universidad.
13. Establecer mecanismos de seguimiento a las actividades profesionales de los egresados que permitan la difusión y el intercambio de experiencias con el fin de visibilizar su impacto en el medio educativo y social.
14. Definir, promover y poner en práctica los procesos y procedimientos para que los egresados accedan a los servicios que presta la Universidad.
15. Obtener, sistematizar y actualizar permanentemente la información de los egresados de sus trayectorias académicas, profesionales, investigativas y sociales para su articulación con los procesos institucionales.
16. Promover en la estrategia de internacionalización de la Universidad, la participación de egresados y su actuación en un contexto global.

#### CAPÍTULO II

#### ESTRUCTURA DEL CENTRO DE EGRESADOS

**Artículo 5. Estructura:** El Centro de Egresados estará conformado por egresados de la universidad tanto de pregrado como de posgrado o en caso de cargos técnicos se podrá acudir a personal no egresado de la Universidad, y tendrá la siguiente estructura administrativa:

**Director:** velará por el cumplimiento de las funciones y liderará el desarrollo de las líneas de acción. Tendrá como responsabilidad ejercer la dirección administrativa y misional; liderar el equipo de trabajo, realizar la gestión financiera, presupuestal y contable, y todas aquellas que en el manual específico de Funciones, requisitos y competencias de la planta de empleos públicos administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional vigente se establezcan.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 83 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

**Equipo de Profesionales:** tendrán como responsabilidad el apoyo a la dirección para el desarrollo de las funciones y de las líneas de acción del Centro de Egresados:

- Línea de acción Formación e Investigación
- Línea de acción Procesos de Aseguramiento de la Calidad
- Línea de acción Proyección Social
- Línea de acción Comunicaciones y oferta laboral.

**Técnico administrativo:** tendrá bajo su responsabilidad las acciones técnicas, operativas y de apoyo administrativo necesarias en la ejecución de las responsabilidades y funciones asignadas al Centro de Egresados.

**Parágrafo:** La asignación del personal profesional y de apoyo la realizará el Rector de acuerdo con la planta global aprobada y los planes de personal de apoyo que se aprueben o adopten para la Universidad.

### CAPÍTULO III

#### CONSEJO DE EGRESADOS

**Artículo 6. Consejo de egresados:** El Consejo de Egresados es un órgano colegiado, con participación y representación de egresados de la UPN para asesorar y apoyar al Centro de Egresados en la planeación y gestión de sus líneas de acción de conformidad con la normatividad, el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 7. Funciones.** Son funciones del Consejo de Egresados de la Universidad.

1. Asesorar al Centro de Egresados en el desarrollo de las líneas de acción y apoyar su ejecución en términos de la difusión, construcción de redes y articulación de experiencias exitosas.
2. Articular las representaciones de los egresados a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad.
3. Proponer al Centro de Egresados el desarrollo de actividades e iniciativas tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la Universidad y las líneas de acción del Centro.
4. Contribuir en la formulación anual del plan de acción del Centro de Egresados.
5. Apoyar la realización del Encuentro General de Egresados y el proceso de Reconocimientos a Egresados Destacados.
6. Proponer y contribuir en la definición e identificación de prioridades de formación e investigación de los Egresados, así como la puesta en marcha de estas actividades.
7. Contribuir al desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y aseguramiento de la calidad de la Universidad.
8. Darse su propio reglamento.

**Artículo 8. Composición.** El Consejo de Egresados estará conformado por:

- a. Representantes y suplentes de egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad.
- b. Dirección del Centro de Egresados, quien actuará como secretaria técnica del Consejo.
- c. Vicerrectoría de Gestión Universitaria o su delegado.

**Parágrafo:** El Consejo de Egresados se reunirá por lo menos una (1) vez por semestre. Se podrá invitar a representantes de organizaciones para generar acciones de articulación, además a funcionarios o representantes de la UPN que se requieran para asuntos propios de las funciones del Centro de Egresados de manera extraordinaria, y previa aprobación de los integrantes del consejo, quien participará con voz y sin voto para las decisiones que se tomen.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 84 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

*Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones*

#### CAPÍTULO IV

##### LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 9. Líneas de acción.** Tratan de la organización, articulación e integración de las diferentes actividades relacionadas con las funciones del Centro de Egresados para garantizar su cumplimiento.

Las líneas de acción del Centro de Egresados corresponden a: formación e investigación, aseguramiento de la calidad, proyección social, oferta laboral y comunicaciones.

**Artículo 10. Línea de acción Formación e investigación.** Corresponde a la planeación, organización y ejecución de programas de formación e investigación para los egresados, mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales o por medio de la realización de alianzas o convenios.

En la línea de acción Formación e investigación se desarrollan las siguientes acciones:

1. Diseñar y desarrollar estrategias que favorezcan el acceso de los egresados a programas de formación e investigación.
2. Promover el establecimiento de convenios y alianzas estratégicas entre las diferentes formas de organización en las que participan egresados y las unidades académicas y administrativas de la Universidad para el desarrollo de programas de formación e investigación.
3. Promover la participación de los egresados para la participación en procesos de investigación y publicación.
4. Propiciar y promover la conformación de grupos de investigación integrados por egresados y liderado por un docente con vínculo institucional. El grupo debe ser aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social.
5. Diseñar y desarrollar estrategias que permitan hacer aportes a la calidad de los programas académicos de la Universidad.

**Artículo 11. Línea de acción Procesos de Aseguramiento de la Calidad.** Corresponde al apoyo de los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas y de la Universidad en lo correspondiente a información de egresados que es solicitada por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-.

En la línea de acción Procesos de Aseguramiento de la Calidad se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Elaborar informes requeridos para el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad en los programas y a nivel institucional.
2. Realizar seguimiento y sistematización a las trayectorias académicas, profesionales, investigativas y sociales de los egresados de la Universidad junto con las unidades académicas y responsables.
3. Apoyar el desarrollo de encuentros de egresados de los programas académicos.
4. Realizar el Encuentro Anual General de Egresados.
5. Incentivar la participación organizada de los egresados y sus representantes en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Universidad.
6. Realizar seguimiento a las trayectorias de los egresados destacados de la Universidad en conjunto con las unidades académicas y responsables del factor egresados.
7. Participar en los espacios de visitas de pares académicos relacionadas con los procesos de aseguramiento de la calidad.

**Artículo 12. Línea de acción Proyección Social y Oferta Laboral.** Corresponde a garantizar que los egresados puedan acceder a los diferentes servicios que presta la Universidad, que puedan ser oferentes de estos servicios, y que, a su vez, la universidad llegue a escenarios de desarrollo profesional de los egresados. También comprende la organización de aspectos relacionados con el acceso a la información de ofertas laborales.

En la línea de acción Proyección Social y Oferta Laboral se llevarán a cabo las siguientes acciones:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 85 de 110



#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

1. Apoyar iniciativas y las diferentes formas de asociación y organización de los egresados en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de desarrollo de la Universidad.
2. Impulsar sistemas de incentivos y estímulos que fomenten el reconocimiento, retorno y la participación activa de los egresados.
3. Establecer relaciones, convenios y alianzas estratégicas entre la Universidad, a través del Centro de Egresados, y las diferentes asociaciones y organizaciones de las cuales hacen parte egresados.
4. Impulsar el proceso de carnetización de los egresados para que puedan acceder a descuentos y beneficios en entidades externas con las cuales la Universidad tiene convenios establecidos.
5. Identificar y mantener contacto con los principales escenarios de desarrollo profesional de los egresados y realizar gestiones con las diversas entidades para ampliar las oportunidades laborales teniendo en consideración el perfil de los egresados para las convocatorias laborales, así como difundir oportunidades laborales y ofertas de servicios profesionales para los egresados de la universidad.
6. Generar espacios de socialización para egresados que desarrollan emprendimientos con el fin de sistematizar o generar redes de productos y servicios generados por graduados.

**Artículo 13. Línea de acción de Comunicaciones.** Concierna al fortalecimiento de la relación de los egresados con la Universidad a través de la utilización de diversos medios de comunicación.

La línea de comunicaciones llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Divulgar e intercambiar información oportuna y adecuada acerca de convocatorias, oportunidades laborales, académicas y de interés general para egresados, por medio del uso de los medios institucionales disponibles.
2. Contribuir con contenidos al fortalecimiento de mecanismos de difusión para el Centro de Egresados.
3. Desarrollar y dirigir el programa de radio de egresados que hace parte de la emisora Pedagógica Radio.
4. Establecer otros mecanismos de comunicación que permitan el intercambio de experiencias académicas, profesionales y laborales con los egresados con el fin de visibilizar su impacto en el medio educativo y social.
5. Promover con las entidades aliadas procesos de posicionamiento y difusión de las actividades, programas, proyectos o estrategias diseñadas o desarrolladas por los egresados o el Centro de Egresados.
6. Enviar de manera prioritaria, la información que socializa el Centro de Egresados, a los integrantes del Consejo de Egresados.

#### CAPÍTULO V

##### BENEFICIOS Y ESTÍMULOS PARA EGRESADOS

**Artículo 14. Distinción Anual de Egresados:** La Distinción Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, será otorgada cada año por el Consejo Superior de la Universidad, a Egresados que se hayan destacado por sus servicios o aportes en alguno de los diferentes campos de la actividad educativa, investigativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política, considerando, también, reconocimientos póstumos. Esta distinción será entregada en el marco del Encuentro General de Egresados según se establezca en convocatoria pública realizada por el Centro de Egresados. En dicho espacio las distinciones y/o reconocimientos se contemplan como reconocimiento a su labor docente.

**Artículo 15. Beneficios y estímulos.** Los beneficios y estímulos para egresados tienen como propósitos apoyar el acceso a servicios que presta la Universidad o entidades externas, y garantizar el reconocimiento de los egresados como miembros de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:

- a) Descuentos en productos y servicios en instituciones a través de los convenios suscritos por la Universidad.
- b) Información correspondiente a las convocatorias que permitan el acceso a becas y/o descuentos en las diferentes ofertas académicas de la Universidad y externas.
- c) Realizar acompañamiento a los egresados para acceder a la beca semestral para egresados de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 86 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

- d) Difundir la información correspondiente a los procesos y procedimientos requeridos para el acceso a los beneficios y estímulos descritos en la normalidad vigente.

**Parágrafo:** Para el caso de los programas de posgrados y la oferta de programas de extensión de la Universidad en el marco de convenios con otras entidades, los descuentos, beneficios o condiciones se regirán por establecido en el convenio respectivo y las normas vigentes al respecto.

#### CAPÍTULO VI

##### DEBERES Y DERECHOS DE LOS EGRESADOS

**Artículo 16. Derechos.** Son derechos de los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional:

1. Recibir el carné de egresado de la Universidad en la ceremonia de graduación.
2. Acceder a las oportunidades y/o convocatorias de formación continua y/o posgradual que ofrece la Universidad de manera directa o a aquellas que, a través de terceros, exigen del respaldo institucional para su acceso.
3. Acceder a las fuentes de información y utilizar los recursos que ofrece la Universidad a través del Centro de Egresados y demás dependencias cumpliendo los requisitos y procedimientos vigentes.
4. Elegir y ser elegido en los distintos órganos de representación de la Universidad de acuerdo con las normas vigentes.
5. Participar en la construcción y desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de bienestar de la Universidad, a través de sus representantes en los distintos cuerpos colegiados y el Consejo de Egresados.
6. Participar en el desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y aseguramiento de la calidad de la Universidad en los factores o condiciones relacionadas con egresados.
7. Proponer el desarrollo de convenios y alianzas estratégicas entre las organizaciones de las cuales hacen parte egresados y las unidades académicas y administrativas de la Universidad, con el fin de impulsar sus proyectos y fomentar la organización de eventos de educación continua, espacios científicos, culturales y deportivos.
8. Recibir información sobre actividades desarrolladas por la Universidad por los diferentes medios institucionales.

**Parágrafo:** El Egresado deberá canosiar el valor del carné establecido por la Universidad si la ceremonia de grado se efectuó antes del año 2015, y por reposición en caso de deterioro o pérdida.

**Artículo 17. Deberes.** Son deberes de los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional:

1. Actuar a favor de la identidad institucional de la Universidad y el fortalecimiento de la profesión docente.
2. Aportar al fortalecimiento de la proyección social de la Universidad en la medida de las posibilidades de los egresados, en asuntos de carácter académico, político, científico, cultural entre otros.
3. Asistir y participar en las actividades programadas por el Centro de Egresados y demás unidades académicas.
4. Participar en las actividades de autoevaluación de los programas y de la institución y aportar la información pertinente para el mejoramiento permanente de los programas y la Universidad.
5. Portar el carné de egresado, mientras se encuentre en las instalaciones de la Universidad y/o cuando le sea solicitado para acreditar su condición.
6. Proporcionar datos e información necesaria que ayuden a garantizar la permanente comunicación, seguimiento sistemático y evaluación de sus trayectorias. Para lo cual será requisito de grado el diligenciamiento del instrumento de seguimiento establecido por el Centro de Egresados.
7. Preservar y hacer buen uso de las instalaciones, equipos, muebles, material bibliográfico, audiovisual y demás elementos de la Universidad que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que sean ocasionados de acuerdo con la normalidad vigente relacionada con el acceso y uso de bienes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 87 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones**

8. Representar dignamente a la Universidad en los espacios de representación o de delegación a los que se haya hecho acreedor.
9. Dar tratamiento respetuoso a las directivas, profesores, funcionarios y demás integrantes de la Comunidad UPN.
10. Los demás deberes que se deriven de la Constitución Nacional, la Ley y los Estatutos de la universidad.

### CAPÍTULO VII

#### DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE EGRESADOS

**Artículo 18. Sobre las asociaciones y organizaciones de egresados.** Los egresados de acuerdo con las leyes, estatutos y normas vigentes podrán constituir organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de generar y fortalecer espacios de participación que contribuyan al desarrollo de la Universidad y a su formación como maestros.

### CAPÍTULO VIII

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 19.** Contablemente, el Centro de Egresados se establecerá como un centro de costo que permita evidenciar el movimiento presupuestal, su rendimiento y los beneficios que recibe la Universidad por los servicios que ofrece esta Unidad.

**Artículo 20. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y estará en consonancia con las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan, deroga el Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior y todas las demás disposiciones que le sean contrarias. El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Universidad.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Visita buenos: John Emerson Espitia – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Ella Liliana Aguero Leguizamón – Oficina Jurídica

Aprobó: Mireya Cecilia González Lara – Vicerrectora de Gestión Universitaria

Proyectó: Ivonne Rocio Romero Brito – Centro de Egresados  
Jenny Carrián Sotelo – VDU  
Yuley Estrenada Cruz Paz – VDU  
Mireya Cecilia González – VDU

Aportes: Alexis Vladimir Peña Díaz – SGP-CIUP  
Nubly Cárdenas Palomino – VAC  
María Isabel González Tamayo – Docente  
Ángela Rocio Valdemama Díaz – ORI  
Consejo de Egresados



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 88 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



## 5. VGU- Centro de Egresados

### Solicitud de aprobación de lista de postulaciones y selección para la Convocatoria Distinción Anual de Egresados 2022



**Acuerdo 014 CS de 05 de agosto de 2016**  
**Por el cual se crea el Centro de Egresados de UPN**

**Capítulo VII, Art. 17:** Se crea la *Distinción Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional*, que será otorgada cada año por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, a uno o varios Egresados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en alguna de las diferentes áreas de la actividad educativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política; reconocimiento que será entregado en la realización del Encuentro Anual General de Egresados.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 89 de 110

## CATEGORÍAS

- ✓ **Premio a toda una vida:** Trayectoria académica y profesional con experiencia docente o investigativa en el campo educativo en los últimos 25 años.
- ✓ **Procesos sociales, comunitarios y rurales:** experiencias educativas, pedagógicas en todo lo relacionado con el trabajo comunitario, social y rural.
- ✓ **Investigación Educativa:** procesos investigativos aplicados al campo de la educación y la pedagogía.
- ✓ **Género y diversidad sexual:** desarrollo de experiencias y fortalecimiento que tengan como objetivo el trabajo con comunidades LGBTI, con organizaciones de mujeres y en el contexto educativo.
- ✓ **Educación inclusiva, propia con enfoque diferencial:** implementación de experiencias de maestros y maestras que trabajan en contextos diversos con poblaciones en situación de discapacidad y discriminación social.

## PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	
		DESDE	HASTA
<b>I. CONVOCATORIA</b>	Apertura de convocatoria	26 de julio de 2022	
	Cierre de Convocatoria	22 de agosto de 2022	
<b>II. REVISIÓN</b>	Revisión técnica y académica y valoración de las propuestas por parte de la terna evaluadora	23 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022
	Publicación del listado de egresados que cumplieron con la revisión técnica en el micrositio del Centro de Egresados	31 de agosto de 2022	
	Reclamaciones	1 de septiembre de 2022 hasta las 5pm	
	Respuesta a las reclamaciones	02 de septiembre de 2022	
<b>III. AVAL Y APROBACIÓN</b>	Remisión a Consejo de Egresados para aval	02 septiembre de 2022	
	Remisión a Consejo Superior Universitario para selección y aprobación.	05 septiembre de 2022	
	Selección de egresados destacados por el Consejo Superior	Por confirmar	
<b>IV. ENTREGA</b>	Otorgamiento de galardones – Encuentro General de Egresados	Por confirmar	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 90 de 110

#### PROCESO

CATEGORÍA	POSTULACIONES	RESULTADO
PREMIO A TODA UNA VIDA	1	No cumplió con condiciones y términos de la convocatoria (*)
PROCESOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y RURALES	3	2 No cumplió con condiciones y términos de la convocatoria 1 Cumplió
<b>TOTAL</b>	4	1 seleccionada

(\*) Postulación de familia a egresado fallecido: Categoría Reconocimiento póstumo

#### AVAL Y APROBACIÓN

CATEGORÍA	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE
Procesos sociales, comunitarios y rurales.	Adriana Patricia Mendoza Báez	52.951.695	92%



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



7. VGU - Centro de Lenguas  
Solicitud de estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2005, se definen las funciones del Centro de Lenguas y se deroga el Acuerdo 016 de 2006"



### CONSIDERANDOS

1. Centro de Lenguas creado mediante Acuerdo 015 del 2005
2. El Acuerdo 015 de 2005 no determinó las funciones del Centro de Lenguas.
3. La Ley 1064 de 2006 la educación no formal fue reemplazada por Educación para el trabajo y Desarrollo Humano y a través del Decreto 4904 de 2009 se reglamentó y fue compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015 del Sector Educación.
4. El Estatuto Académico, Acuerdo 010 del 13 de abril de 2018, en el artículo 59 se estipula que la gestión y el desarrollo de la extensión social en la UPN en relación con el Centro de Lenguas estará a cargo de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.
5. La Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución 02030 del 18 de mayo de 2018 renovó el registro de los programas académicos del Centro de Lenguas.
6. La Oficina de Control Interno de la UPN estableció la necesidad de la ubicación jerárquica y línea de autoridad del Centro de Lenguas, en coherencia con el proceso misional de proyección social y extensión.
7. La Facultad de Humanidades en sesión del 04 de julio de 2019, según acta No 23, avaló el proyecto de adscribir el Centro de Lenguas a la VGU.

### RESOLUTIVOS

1. **Modificar** el artículo 1°. Quedaría así: Crear el Centro de Lenguas como una unidad académica adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, con la función de apoyar a la realización, socialización y consolidación de los procesos misionales de extensión y proyección social de la Universidad
2. **Modificar** el artículo 2°. Quedaría así: Asignar al Centro de Lenguas, acorde con el Plan de Desarrollo institucional las tareas correspondientes a la misión y funciones de extensión relacionadas con la formación en programas de lenguas.
3. **Precisar**. Artículo 4. *Articulación Académica*. El Centro de Lenguas se articulará con la Vicerrectoría Académica, las Facultades y los Departamentos para desarrollar aquellos proyectos académicos que se relacionen con el aprendizaje de una lengua extranjera y para los demás proyectos en los que se considere pertinente su participación en razón al objeto de los mismos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 92 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*



**8. VGU - Centro de Egresados**  
Solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones".

## CAMBIOS

ARTICULADO	OBSERVACIÓN	AJUSTES	INCLUIR
CONSIDERANDOS	Resolución 21795 de 2020		VAC
1 (DEFINICIÓN)	SIN OBSERVACIONES		
2 (MISIÓN)	SIN OBSERVACIONES		
3 (ACCESIÓN A SERVICIOS)	SIN OBSERVACIONES		
4 (FUNCIONES)	7. Incentivar la participación de los egresados y sus representantes en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Universidad desde sus ámbitos profesionales y los requerimientos de los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y acreditación institucional y de los Programas Académicos.	VAC	
4 (FUNCIONES)	8. Aportar al análisis del desempeño profesional de los graduados en los diferentes programas de formación en el país y en el extranjero.		VAC
4 (FUNCIONES)	9. Aportar a la identificación, sistematización y análisis de información gremial, académica y profesional que permita la comparación de condiciones laborales y de empleabilidad de egresados de programas similares en diferentes contextos.		VAC
4 (FUNCIONES)	La relación con la internacionalización. Por ejemplo, la "estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global". COORDINAR CON LA ORI...		VAC ORI
4 (FUNCIONES)	"Egresados que permitan validar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje, y que representen un adecuado aporte al programa académico a partir de sus experiencias profesionales, investigativas, de innovación y de creación".		VAC
4 (FUNCIONES)	Seguimiento de los egresados: "demostrar que realiza seguimiento a la ubicación del sector y a las actividades que desarrollan sus egresados, en términos de los resultados de aprendizaje y de manera coherente con los fines de la institución y del programa académico". AJUSTAR NUMERAL 20	VAC CEG	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Encuentro de Profesores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 93 de 110

## CAMBIOS

ARTICULADO	OBSERVACIÓN	AJUSTES	INCLUIR
4 (FUNCIONES)	Las políticas de seguimiento a egresados que incorporen esquemas de sistematización de la información obtenida y mecanismos que permitan mejorar los programas académicos con los resultados obtenidos. LINEA DE ACCIÓN SOBRE ACREDITACIÓN ¿?		VAC ORI
4 (FUNCIONES)	La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ella.		VAC
4 (FUNCIONES)	La institución deberá demostrar que la interacción con sus egresados y los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño y desarrollo de estos, contribuyen a las transformaciones e innovaciones curriculares que favorecen el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes (Cfr. Acuerdo 02 de 2020)		VAC
4 (FUNCIONES)	Finalmente, una acción en la que podría apoyar el Centro de egresados es en el contacto con empleadores. Los empleadores hacen parte de las comunidades consultadas en las visitas de pares y casi siempre es difícil. Ayudaría mucho a los programas y a la Universidad si el centro de egresados piensa en una estrategia de sistematización de empleadores y de comunicación.		VAC
4 (FUNCIONES)	11. Presentar proyectos, iniciativas que fortalezcan la misionalidad del Centro de Egresados. REUBICAR EN ARTÍCULO 7	VGU	
4 (FUNCIONES)	25. Realizar seguimiento a la vulneración de derechos humanos de los egresados y remitir información a las instituciones encargadas.	VGU	
5 (ESTRUCTURA) CONSEJO DE EGRESADOS	SIN OBSERVACIONES		
6 (CONSEJO DE EGRESADOS)	SIN OBSERVACIONES		
7 (FUNCIONES) CONSEJO DE EGRESADOS	6. Contribuir al desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y aseguramiento de la calidad de la UNIVERSIDAD	VAC	

## CAMBIOS

ARTICULADO	OBSERVACIÓN	AJUSTES	INCLUIR
8 (COMPOSICIÓN)	SIN OBSERVACIONES		
9 (LINEAS DE ACCIÓN)	SIN OBSERVACIONES		
10 (LÍNEA DE ACCIÓN FORMACIÓN CONTINUA)	Incluir la formación avanzada	CEG	
11 (LÍNEA DE ACCIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD)	1. Elaborar informes requeridos para el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad en los programas y a nivel institucional. (Visible en las funciones)	SGP-CIUP	
12 (LÍNEA DE ACCIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y OFERTA LABORAL)	SIN OBSERVACIONES		
13 (LÍNEA DE ACCIÓN COMUNICACIONES)	SIN OBSERVACIONES		
14 (DISTINCIÓN ANUAL DE EGRESADOS)	La Distinción Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, será otorgada cada año por el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD, a uno o varios Egresados que se hayan destacado por sus servicios o aportes en alguno de los diferentes campos de la actividad educativa, investigativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política; este reconocimiento será entregado en el marco del Encuentro General de Egresados según se establezca en convocatoria pública realizada por el Centro de Egresados. En dicho espacio las distinciones y/o reconocimientos se contemplan como reconocimiento a su labor docente.	VAC	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 94 de 110

Anexo punto: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior".

**RV: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior**

DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Mar 27/09/2022 11:29

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (643 KB)

Concepto Artículo 6 ajustado.pdf; Proyecto Resolucion 1 -CSU-A-modi 6A-017-2005 7-09-22\_vac-odp-26-9-22[1147] ajuste propuesto OJUaprobación STARÍA GRAL.docx;

Buenos días, les envío el visto bueno de la Jefe de la Oficina Jurídica y 2 archivos adjuntos 1. Proyecto de acuerdo con la sugerencia de OJU y 2. Concepto de ODP al proyecto. Atte., DAA

---

**De:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>

**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 11:18 a. m.

**Para:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

**Cc:** YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RV: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Respetada Diana:

De conformidad con lo manifestado en su correo que antecede, doy alcance a mi correo anterior, en el sentido de reenviar revisada y con visto bueno desde la perspectiva jurídica, la última versión del proyecto de acuerdo, *Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior*, con el ajuste propuesto oportunamente por esta Oficina, el cual fue aprobado por la Secretaría General, para someterlo a consideración de los integrantes del mencionado Consejo.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 107

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 7



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 95 de 110

30/9/22, 15:01

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**De:** DIANA ACOSTA AFANADOR

**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 11:02 a. m.

**Para:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES; YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ

**CC:** GINA PAOLA GOMEZ GONZALEZ; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ; CONSEJO SUPERIOR

**Asunto:** RV: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Buenos días y muchas gracias Doctora Camila, me permito informar que desde la Secretaría General se acoge la sugerencia de la Oficina Jurídica y quedamos atentos del visto bueno para continuar con el trámite.

Atte.,

*Diana Acosta Afanador*

Profesional especializado -Secretaría General  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 594 1894 Ext. 113-116

---

**De:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mc cotamoj@upn.edu.co>

**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 10:05 a. m.

**Para:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

**Cc:** YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RV: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Respetada Diana:

Verificado el soporte allegado y, una vez revisado desde la perspectiva jurídica, de manera atenta reenvío con ajuste resaltado en verde para consideración el proyecto de acuerdo a suscribir por el Consejo Superior, Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 107

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 7

IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA **AQUI!**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 96 de 110

30/9/22, 15:01

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Buenas tardes, Yina:

De manera atenta sugiero incluir en la parte considerativa, la transcripción del aparte de la respuesta a la consulta formulada por la Secretaría General a la Oficina de Desarrollo y Planeación sobre la viabilidad técnica y presupuestal de hacer la modificación del artículo 6º del Acuerdo 017 de 2005, con base en la respuesta emitida por la mencionada Oficina que adjuntan a la presente.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 107

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 7

**¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA AQUI!**

---

De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ

Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 1:32 p. m.

Para: MARIA CAMILA COTAMO JAIMES

CC: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ

Asunto: RV: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Dra. María Camila se realizó la revisión jurídica al proyecto de Acuerdo del Consejo Superior *Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior*. Envío para para su visto bueno y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo superior.

Cordialmente;

**Yina Judith Guilombo G.**

Abogada Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Tel. (57-1) 594 1894 Ext. 108

---

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ [dsanchez@pedagogica.edu.co](mailto:dsanchez@pedagogica.edu.co)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 97 de 110

---

**De:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** lunes, 26 de septiembre de 2022 11:46 a. m.

**Para:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>

**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

#### SECRETARÍA GENERAL

Cordial saludo doctora María Camila.

Por instrucciones de la Secretaria General, me permito enviar para su revisión y visto bueno el proyecto de Acuerdo del Consejo Superior *Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.*

En los mensajes precedentes están los vistos buenos de la Vicerrectoría Académica y de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la cual se envía en archivo adjunto el respectivo concepto.

Quedamos atentos de la respuesta de la OJU por este medio para continuar con el trámite del proyecto ante el Consejo Superior.

Atte.,

*Diana Acosta Afanador*

Profesional especialidad Secretaria General y Vicerrectoría Académica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 1894 Ext. 113-116

---

**De:** YEIMY CARDENAS PALERMO <ypalermo@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** sábado, 24 de septiembre de 2022 11:00 p. m.

**Para:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ELIZABETH PEREZ ISAZA <eliperez@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Un saludo estimadas Gina y Diana,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Universidad de la Pedagogía*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 98 de 110

**De:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 21 de septiembre de 2022 10:49

**Para:** YEIMY CARDENAS PALERMO <ypalermo@pedagogica.edu.co>

**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ELIZABETH PEREZ ISAZA <eliperez@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RV: Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Buenos días estimada Vicerrectora

Por instrucciones de la Secretaria General, me permito reenviar el mensaje con el concepto de viabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación, sobre el proyecto de modificación del artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del CSU, para que por favor se proceda a la emisión de su visto bueno al mencionado proyecto.

Atte.,

*Diana Acosta Afanador*  
Profesional especializado -SGR  
Universidad Pedagógica Nacional

<https://outlook.office365.com/mail/d/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQfNOVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQAJV8CGI56dMu0r07vrOouA%3D> 5/6

30/9/22, 15:01

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**De:** LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** martes, 20 de septiembre de 2022 5:15 p. m.

**Para:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

**Cc:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

**Asunto:** Concepto modificación del artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior

Cordial saludo estimada Gina,

Por indicación del Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, amablemente remito el concepto de viabilidad sobre el texto resaltado en el párrafo 2 de la propuesta de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior"

Así mismo, informo que el memorando fue asignado por medio del aplicativo orfeo para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

► **Luz Angela Elizabeth Barrera Bohórquez**  
Profesional Universitario - Supernumeraria  
Oficina de Desarrollo y Planeación  
(60-1) 594 1894 ext. 187  
Cra 16 a N° 79 - 08 Segundo piso



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 99 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

#### RECTORIA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

#### MEMORANDO

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Lunes, 19 de septiembre de 2022  
**PARA:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ  
Secretaria General  
**ASUNTO:** Concepto de viabilidad Proyecto Acuerdo modificación art 6 A. A 17 2005

Cordial saludo estimada Gina,

Teniendo en cuenta la solicitud remitida por correo electrónico el día 12 de septiembre de 2022 en la cual se solicita concepto sobre el texto resaltado en el parágrafo 2 de la propuesta de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior", se emiten las siguientes consideraciones:

En la propuesta se menciona que:

*"Parágrafo 2. Excepcionalmente se podrá autorizar continuar con un espacio académico electivo con menos de 16 estudiantes, siempre y cuando el espacio académico electivo sea ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones, para lo cual se deberá proceder así: a) El decano mediante escrito motivado y soportado, expondrá las razones por las cuales se debería mantener abierto el espacio electivo con menos de 16 estudiantes. b) El decano solicitará a la Oficina de Desarrollo y Planeación el concepto de viabilidad financiera que evidencie la sostenibilidad o no, de mantener abierto el espacio académico electivo con menos de 16 estudiantes. c) El consejo de facultad considerará que se autorice o no mantener abierto un espacio académico electivo con menos de 16 estudiantes, con base en el concepto de viabilidad financiera expedido por la Oficina de Desarrollo y Planeación y el escrito motivado y soportado, en el cual el decano expuso las razones por las cuales se debería mantener abierto el espacio electivo con menos de 16 estudiantes".*

Frente al texto resaltado, desde la Oficina de Desarrollo y Planeación se está de acuerdo en la emisión de concepto de viabilidad a los espacios académicos electivos que sean ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones cuando cuenten con menos de 16 estudiantes, siempre y cuando los soportes y argumentos permitan verificar el cumplimiento del equilibrio presupuestal para la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 100 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

**JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ**

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Edición: ODP-2010/Jhon Emerson Suarez

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2022-08-19

Nº de Radicación: 202202300142143





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 101 de 110

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **025** DE 20 OCTUBRE 2022

*Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales a), b), c) y d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior se reglamentó la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional, en cuyo artículo 6 se estableció que "La apertura de espacios académicos electivos se autorizará con cupo mínimo de 20 estudiantes. La autorización de cupos especiales será atendida por el Consejo Académico, previa solicitud motivada del Consejo de Facultad respectivo."

Que en los artículos 10 y 37 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior- Estatuto General, se establece que las facultades son unidades de dirección académico-administrativas, a cargo de las autoridades académico – administrativas: decano y consejo de facultad.

Que en el artículo 5 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, se establece que la Oficina de Desarrollo y Planeación es una "Es una unidad de apoyo de carácter asesor de la Rectoría, especialmente en el campo de la planeación institucional y en la formulación del presupuesto de las diferentes unidades de la Universidad", en consecuencia, es competente para conceptuar sobre la viabilidad financiera de las gestiones institucionales.

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación con radicado No. 202202200153153 del 19 de septiembre de 2022, dio respuesta a la solicitud realizada por la Secretaría General y emitió concepto de viabilidad sobre el texto del Parágrafo 2 de la propuesta de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior" (...) se está de acuerdo en la emisión de concepto de viabilidad a los espacios académicos electivos que sean ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones cuando cuenten con menos de 16 estudiantes, siempre y cuando los soportes y argumentos permitan verificar el cumplimiento del equilibrio presupuestal para la Universidad.

Que atendiendo los principios de las actuaciones administrativas de: eficacia, economía y celeridad, se encuentra necesario modificar el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, para agilizar los trámites relacionados con la continuidad o no de espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

#### ACUERDA

**Artículo 1. Modificación.** Modificar el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, así:

**Artículo 6.** La apertura de espacios académicos electivos se autorizará con un cupo mínimo de 20 estudiantes.

**Parágrafo 1.** Cumplidas las tres primeras semanas del periodo académico en la facultad se observa que se requeriría continuar con un espacio académico electivo con menos de 20 estudiantes, el Consejo de Facultad correspondiente, podrá autorizar que se continúe abierto el espacio académico electivo hasta con un mínimo de 16 estudiantes, lo anterior atendiendo la sostenibilidad financiera de dicho espacio.

**Parágrafo 2.** Excepcionalmente se podrá autorizar continuar con un espacio académico electivo con menos de 16 estudiantes, siempre y cuando el espacio académico electivo sea ofrecido por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones, para lo cual se deberá proceder así: **a)** El decano mediante escrito motivado y soportado, exponerá las razones por las cuales se debería mantener abierto el espacio electivo con menos de 16 estudiantes. **b)** El decano solicitará a la Oficina de Desarrollo y Planeación el concepto de viabilidad financiera que evidencie la sostenibilidad o no, de mantener abierto el espacio académico electivo con menos de 16 estudiantes. **c)** El consejo de facultad considerará que se autorice o no mantener abierto un espacio académico electivo con menos de 16 estudiantes, con base en el concepto de viabilidad financiera expedido por la Oficina de Desarrollo y Planeación y el escrito motivado y soportado, en el cual el decano expuso las razones por las cuales se debería mantener abierto el espacio electivo con menos de 16 estudiantes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 102 de 110

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **025** DE 20 OCTUBRE 2022

**Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior**

**Parágrafo 3.** Atendiendo lo comprendido en los parágrafos 1 y/o 2, el consejo de facultad remitirá a la Subdirección de Admisiones y Registro la información sobre: **1.** Los espacios académicos electivos aprobados para continuar en ese periodo académico con menos de 20 estudiantes con copia a la Vicerrectoría Académica, y **2.** Los espacios académicos electivos no aprobados para continuar con menos de 20 estudiantes, que deben ser cerrados en ese periodo académico.

**Parágrafo 4.** Las facultades atenderán los casos de estudiantes cuyos espacios académicos electivos no fueron autorizados para continuar con menos de 20 estudiantes, conteniendo con los soportes y justificaciones necesarias para hacer una modificación al registro de manera excepcional, si existe esta posibilidad. Lo anterior se debe informar a la Subdirección de Admisiones y Registro para que se realicen las gestiones pertinentes, con copia a la Vicerrectoría Académica.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: María Camila Cárdeno Jaimez - Jefe Oficina Jurídica  
Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Yenny Cárdenas Palermo - Vicerrectoría Académica  
Proyectó: Diana Acosta Alvarado - SGR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 103 de 110

Anexo punto: proyecto de Acuerdo "Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U.

Fwd: Proyecto de Acuerdo Consejo Superior

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Jue 06/10/2022 7:58

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (173 KB)

CSU-A-Beneficio-exjovenes a la U v1\_vr2.docx; CSU-A-modi 14-A38-1991\_SFN vf (1)\_vr2.docx;

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>

**Sent:** Thursday, October 6, 2022 7:55:53 AM

**To:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

**Cc:** BYUN NICOLAS CHOACHY GONZALEZ <bnchoachig@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

**Subject:** RV: Proyecto de Acuerdo Consejo Superior

Respetad@s:

Revisadas las última versiones de los proyectos de acuerdo para aprobación y suscripción del Consejo Superior 1) Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado y 2) Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario, recibidos ayer 5 de octubre a las 5:02 de la tarde, según trazabilidad, se evidencia que se acogieron algunas de las observaciones y se dieron respuesta a los comentarios propuestos oportunamente por la Oficina Jurídica.

Por lo anterior, de manera atenta se reenvían los citados actos con visto bueno, desde la perspectiva jurídica.

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
Jefe Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
Código Postal: 110221



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 104 de 110

Cc: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; BYUN NICOLAS CHOACHY GONZALEZ <bnchoachig@pedagogica.edu.co>  
Asunto: RE: Proyecto de Acuerdo Consejo Superior

#### VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial Saludo:

Amablemente se remite los dos Acuerdos con ajustes y respuesta a los comentario de la OJU pra continuar el trámite de visto bueno

- 1) *Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado*
- 2) *Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario*

Cordialmente,

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
Subdirector Financiero  
Subdirección Financiera  
(57-1) 594 1894 (extensión 127)  
Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08

<gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Cc: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>; BYUN NICOLAS CHOACHY GONZALEZ <bnchoachig@pedagogica.edu.co>  
Asunto: Rv: Proyecto de Acuerdo Consejo Superior

Respetados:

Revisados desde la perspectiva jurídica los siguientes proyectos de acuerdo del Consejo Superior, recibidos mediante correo de ayer 4 de octubre a las 5:15pm, según trazabilidad, de manera atenta los reenvío con algunos comentarios propuestos para consideración:

- 1) *Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado*
- 2) *Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario*

Cordial saludo,

**María Camila Cótamo Jaimes**  
Jefe Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
Código Postal: 110221

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA [AQUI!](#)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 105 de 110

8/10/22, 09:30

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

#### SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

**María Camila Cótamo Jaimes** Jefe Oficina Jurídica  
**Jhon Emerson Espitia Suárez** Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
**Yeimy Cárdenas Palermo** Vicerrectora Académica

Cordial Saludo:

Amablemente remito dos proyectos de Acuerdo del Consejo Superior para su revisión y visto bueno:

- 1) *Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado*
- 2) *Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario*

Los proyectos cuentan con los aportes de la Subdirectora de Admisiones y Registro y de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y son fundamentales para poder brindar apoyo a personas con dificultades para continuar su proceso académico de pregrado.

Por favor enviar su respuesta por este medio conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, **el miércoles 5 de octubre de 2022** para que pueda ser enviado con sus vistos buenos para la agenda del Consejo Superior del 11 de octubre de 2022.

Mil gracias por su comprensión.

Cordialmente,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
Subdirector Financiero  
Subdirección Financiera

**RV: Proyecto de Acuerdo Consejo Superior**

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ** <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Mié 05/10/2022 12:49

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

**De:** YEIMY CARDENAS PALERMO <ypalermo@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 5 de octubre de 2022 12:03 p. m.

**Para:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; MARIA CAMILA COTAMO JAIMES <mcotamoj@upn.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>

**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RV: Proyecto de Acuerdo Consejo Superior

Un saludo estimado Jairo,

Doy visto bueno a los dos proyectos de Acuerdo del Consejo Superior:

- 1) *Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes de pregrado*
- 2) *Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario*

Cordialmente,

**Yeimy Cárdenas Palermo**  
Vicerrectora Académica  
Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 106 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **026** DE 20 OCTUBRE 2022

*"Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U"*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales a), b), c) y d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 2155 de 2021 Por medio de la cual se expide la ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto "adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, se adoptan las medidas presupuestales correspondientes para su adecuada implementación"; en el artículo 27, establece como política de estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos, así: "MATRÍCULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, adóptese como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos. Para ello, el Gobierno nacional destinará anualmente recursos para atender las necesidades de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente de los estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior públicas. A partir de 2023, estos recursos deberán destinarse a los jóvenes de las familias más vulnerables de acuerdo con la clasificación del SISBN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces. Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas (...)".

Que, una vez realizadas las validaciones, del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá, en su programa de Jóvenes a la U, se informó a la Universidad los estudiantes que quedan excluidos de dichos programas, sin embargo, este reporte llegó a la Universidad a destiempo, por lo que los estudiantes ya habían cursado el semestre validado, e iniciaron el siguiente pagando solo los valores correspondientes a seguro y carné.

Que, en el momento del reporte de los estudiantes excluidos de estas políticas, de gratuidad y Jóvenes a la U, la Universidad no pudo establecer quienes perderían la calidad de estudiante al no pagar los valores de matrícula de los semestres ya cursados y del que está en curso.

Que quienes contaban con el beneficio del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y fueron excluidos, han manifestado tener condiciones socioeconómicas complejas, y la expectativa de seguir su formación académica en pregrado, solicitaron que su situación fuera considerada para establecer algún beneficio que les permita continuar con su proceso académico.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el efecto en el presupuesto institucional no conlleva un alto riesgo en la estabilidad fiscal de la Universidad, toda vez que estos estudiantes hacen parte de la población estudiantil admitida conforme a los cupos aprobados periódicamente por el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

#### ACUERDA

**Artículo 1. Otorgamiento de un beneficio.** Los estudiantes que fueron excluidos de la política de gratuidad y de Jóvenes a la U, solo pagarán seguro y carné para los semestres 2022-1 y 2022-2.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 107 de 110



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **026** DE 20 OCTUBRE 2022

*"Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U"*

**Artículo 2. Valores a pagar por concepto de matrícula desde 2023-1.** La Vicerrectoría Académica a través de la Subdirección de Admisiones y Registro informarán a quienes fueron excluidos de la política de gratuidad y de Jóvenes a la U, que el pago de matrícula a partir del 2023-1 corresponderá a su factor de liquidación conforme al Acuerdo 038 de 1991 Consejo Superior.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaría del Consejo

Revisó: María Camila Cótano Jaimez - Jefe Oficina Jurídica  
Jhon Emerson Espitia Suárez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Yenny Cárdenas Polanco - Vicerrectora Académica

Proyectó: Jairo Alberto Soriano Romero - Subdirector Financiero  
Diana Acosta Albrador - Secretaria General



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 108 de 110



#### CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **027** DE 20 OCTUBRE 2022

*"Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario"*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales a), b), c) y d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

#### CONSIDERANDO:

La constitución Política reconoce en su artículo 69 a las universidades públicas, un régimen especial que garantiza su autonomía para expedir y modificar sus estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, organizó el servicio público de la educación superior y regló en sus artículos del 84 al 86 el régimen financiero, en el cual las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión.

Que mediante el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior se determinó el sistema de liquidación y los valores de matrícula para los programas de formación universitaria en la Universidad Pedagógica Nacional, en cuyo artículo 14 se estableció que "a los estudiantes extranjeros se aplicará el valor máximo de matrícula, y si cuentan con calidad de refugiados otorgada por la Organización de las Naciones Unidas, se aplicará el costo mínimo".

Que Colombia es Estado Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra en 1951 y ratificada por medio de la Ley 35 del 12 de julio de 1961; del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, adoptado en Nueva York el 31 de enero de 1967, al cual adhirió Colombia el 4 de marzo de 1980, y es Estado signatario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, del 22 de noviembre de 1984.

Que el artículo 100 de la constitución política, dispone que los extranjeros gozaran en el territorio de la República, de las mismas garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezca la constitución y la Ley.

Que mediante el Decreto Ley 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, consagrando en su artículo 3° como su objetivo ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

Que, el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado se rige por lo dispuesto en el Decreto 1067 de 2015, y está en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que adicionalmente, los artículos 2.2.3.1.1.1 y siguientes del Decreto 1067 de 2015 contiene los asuntos relativos a la condición de refugiado.

Que mediante el Decreto 216 de 2021 se adoptó el Estatuto Temporal de Protección Para Migrantes Venezolanos Bajo el Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria, el cual tiene una vigencia de 10 años, en cuyo Título III se establecieron los aspectos del Permiso por Protección Temporal-PPT para migrantes venezolanos en cuanto a creación, naturaleza, requisitos, expedición, cancelación, concurrencia de permisos y en el artículo 14 se determinó que su vigencia será "hasta la fecha del último día en que rija del presente Estatuto y no será prorrogable, salvo que el Gobierno Nacional en su momento decida prorrogarlo".

Que la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con estudiantes de pregrado de origen venezolano sin estatus de refugiados en programas de pregrado, correspondiéndole el valor a sufragar de la matrícula semestral el máximo según el artículo 14° del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior, quienes han manifestado ser migrantes y tener condiciones socioeconómicas que impiden su permanencia y graduación si se aplica el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior para calcular el valor de su matrícula.

Que el acceso al sistema educativo incluida la educación secundaria, se da bajo el principio de no discriminación contenido en el artículo 2 de la Convención de los Derechos del Niño y el artículo 4 del Código de Infancia y Adolescencia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 109 de 110



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Ministerio de Educación*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **027** DE 20 OCTUBRE 2022

**"Por el cual se adiciona el artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior Universitario"**

Que de acuerdo con el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación el efecto en el presupuesto institucional no conlleva un alto riesgo en la estabilidad fiscal de la Universidad, toda vez que estos estudiantes hacen parte de la población estudiantil admitida conforme a los cupos aprobados periódicamente por el Consejo Académico.

Que en aplicación del principio de colaboración armónica entre entidades públicas establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia "Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.", se encuentra pertinente establecer mecanismos institucionales para facilitar el acceso y permanencia de migrantes venezolanos con el permiso por protección temporal, encontrando viable que el valor de su matrícula sea liquidado según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior "Para determinar el valor por concepto derechos de matrícula, se tomará como base la Renta y Patrimonio gravables o los ingresos por salarios (...)" en lugar de la tarifa máxima establecida en el artículo 14 de dicho Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Adición.** Adicionar al artículo 14 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior el siguiente párrafo:

**Parágrafo:** El valor de matrícula para migrantes venezolanos admitidos o que se encuentren cursando programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes cuenten con permiso por protección Temporal (PPT) según el Decreto 216 de 2021, será el que resulte de la aplicación del sistema de liquidación de matrículas previsto en el artículo 2º de Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior, mientras se encuentre vigente el mencionado Decreto. Este valor regirá para los periodos académicos desde 2022-2 y siguientes, mientras tengan permiso por protección Temporal (PPT).

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición hasta el término de vigencia del Decreto 216 de 2021, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás continúa vigente el Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

**HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: María Camila Cótano James - Jefe Oficina Jurídica  
Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Yuliny Cárdenas Palermo - Vicevicerosa Académica

Proyectó: Jairo Alberto Soriano Romero - Subdirector Financiero  
Diana Acosta Albrador - Secretaria General



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 110 de 110



#### 8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
El Consejo Superior estableció las fechas de las próximas sesiones del cuerpo colegiado 1 y 15 de diciembre de 2022.	Secretaria General	

#### 9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

#### 10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ